

# Diagnóstico de Capacitación en Materia de Familia Pensiones, niñez y adolescencia





# **Diagnóstico de Capacitación en Materia de Familia Pensiones, niñez y adolescencia**

**Licda. Mayra Trigueros Brenes**

**Mayo – junio 2025**



346.015  
T828d Trigueros Brenes, Mayra  
Diagnóstico de capacitación en materia de familia pensiones, niñez y adolescencia: razonamiento y argumentación jurídica/  
Mayra Trigueros Brenes – 1ª ed. – Heredia, C.R.: Escuela Judicial, 2025.  
162 p. 2 Mb (Documento digital en PDF)

ISBN: 978-9968-696-69-2

1. Derecho de Familia 2. Pensiones 3. Código Procesal de Familia  
I. Título

#### **Colaboradores:**

Licda. Francia León González, Abogada Gestora de Capacitación 3

Licda. Marisol Barboza Rodríguez, Especialista en métodos de enseñanza

Sr. Rafael Argüello Chavarría, Asistente

Personal del Área de Servicios Técnicos de la Escuela Judicial

#### **Agradecimientos:**

A Dios, quien siempre está a mi lado.

A la Escuela Judicial, por confiar en mi profesionalidad y permitirme contribuir al crecimiento de la jurisdicción en beneficio de las personas usuarias, juzgadoras y operadoras de derecho.

A todas las personas expertas que, mediante entrevistas y encuestas, nos brindaron su tiempo y valiosas sugerencias.

A las personas usuarias que dedicaron parte de su tiempo a atender nuestras consultas.

Al equipo de trabajo que me acompañó en este proceso, sin el cual no sería posible el producto que hoy presento.

A mi familia, por su apoyo y comprensión durante estas semanas.



***“Cada decisión tomada por una persona juzgadora de familia no solo resuelve un conflicto jurídico, sino que puede restaurar vínculos, proteger derechos y sembrar las bases para una convivencia pacífica y digna en el núcleo más sensible de la sociedad: la familia.”***

**La autora.**



## Presentación

El presente documento se enmarca en un momento histórico para la justicia familiar en Costa Rica: la entrada en vigor del Código Procesal de Familia, reformado por la Ley N.º 10558, que marca un antes y un después en la forma en que se tramitan los conflictos familiares en el país.

Durante décadas, el sistema judicial costarricense en materia de familia operó bajo un modelo fragmentado, con más de 35 procesos distintos dispersos en múltiples normativas. Esta dispersión generaba complejidad, lentitud y barreras reales para el acceso efectivo a la justicia. Con la promulgación del nuevo Código Procesal de Familia, se consolidan los procedimientos en cinco vías (resolutivo familiar, petición unilateral, protección cautelar, resolutivo especial – con cuatro pretensiones- y ejecución de resoluciones judiciales), simplificando la gestión judicial y promoviendo un enfoque más humano, ágil y centrado en la persona<sup>1</sup>.

La Ley N.º 10558, que reforma el Código Procesal de Familia, fue el resultado de un proceso participativo sin precedentes. Más de 800 personas funcionarias del Poder Judicial, junto con representantes del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, participaron en talleres, mesas de trabajo y espacios de cocreación para identificar nudos

1 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2024). Código Procesal de Familia (Ley N.º 10558). Recuperado de <https://www.pgrweb.go.cr>



críticos y proponer mejoras sustantivas, solo por citar algunas de las fuentes que sirvieron de punto de partida. Esta reforma no solo fortalece la oralidad como principio rector del proceso, sino que también incorpora herramientas tecnológicas, mecanismos de conciliación más claros y una mayor protección para personas menores de edad y víctimas de violencia<sup>2</sup>. Los detalles de las fuentes y las motivaciones jurídicas las detalla Eddy Rodríguez en su artículo publicado en la Revista de la Escuela Judicial número 138, página 181.<sup>3</sup>

La implementación del Código Procesal de Familia, que entró en vigor el 1° de octubre de 2024, representa un desafío y una oportunidad. Considerando que la capacitación judicial es un componente esencial para garantizar el acceso a la justicia y la protección efectiva de los derechos de las personas usuarias del sistema judicial, es por ello que debíamos contar con un diagnóstico de las necesidades formativas en materia de Familia que permitirá diseñar estrategias de capacitación más eficaces, pertinentes y sostenibles

En el contexto del Poder Judicial de Costa Rica, las personas juzgadoras que atienden casos en materia de Familia enfrentan desafíos complejos y diversos. La constante evolución normativa, social y jurisprudencial exige una actualización continua de conocimientos y habilidades.

2 Escuela Judicial del Poder Judicial de Costa Rica. (2024). Código Procesal de Familia. Heredia, Costa Rica: Escuela Judicial. Recuperado de <https://escuelajudicialpi.poder-judicial.go.cr> Imprinta Nacional de Costa Rica. (2024, 22 de febrero). Alcance N.º 35 a La Gaceta N.º 34. Recuperado de <https://www.imprentanacional.go.cr>

3 Revista Judicial, Poder Judicial de Costa Rica, N° 138, págs 181 - 192, ISSN 2215-2385 / Diciembre 2024



Sin embargo, no se cuenta con un diagnóstico sistemático que permita identificar con precisión las áreas temáticas que requieren fortalecimiento mediante procesos de capacitación.

Por ello, el presente diagnóstico busca identificar las competencias necesarias para que las personas juzgadoras puedan aplicar eficazmente este nuevo marco legal. A través de un enfoque basado en competencias y con una visión constructivista, se pretende fortalecer el desempeño jurisdiccional y garantizar que la justicia familiar responda con eficiencia, equidad y sensibilidad a las necesidades de la población. Este documento, por tanto, no solo es un insumo técnico, sino también un compromiso con la transformación de la justicia familiar en Costa Rica.



## I

# Antecedentes

El Código Procesal de Familia (CPF) es el resultado de grandes esfuerzos y años de arduo trabajo, más de 50 años esperando este instrumento desde la aprobación de la norma sustantiva, el Código de Familia que se promulgó mediante la Ley No. 5476 el 1 de noviembre de 1973, y entró en vigor el 5 de febrero de 1974<sup>4</sup>. En su elaboración han intervenido juristas de varias generaciones, algunas de las cuales no vivieron su puesta en práctica, mientras que otras continúan luchando por fortalecer el sistema desde diversos escenarios, siendo la capacitación uno de ellos.

Este instrumento jurídico, que entró en vigor el 1° de octubre de 2024, representa una transformación profunda en el sistema judicial familiar, trayendo consigo novedades, retos y desafíos. No basta con que el CPF sea una norma aplicable; resulta indispensable su comprensión, interiorización y asimilación para garantizar su efectiva implementación, centrada en la persona humana y la promoción de los derechos fundamentales.

---

4 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1973). Código de Familia (Ley N.º 5476). Recuperado de <https://www.pgrweb.go.cr>



En la Unidad Documental de la Escuela Judicial se encuentran estudios previos que constituyen importantes antecedentes en la materia:

1. Diagnóstico y seguimiento sobre capacitación en materia civil y de familia, realizado en 1993 por Eva Camacho Vargas y Gerardo Rojas Smith (archivo 16, caja 280).
2. Diagnóstico de necesidades en materia de familia, elaborado en octubre de 1996 por Ileana Mora Muñoz y Eddy Rodríguez Chaves (archivo 17, caja 280).
3. Diagnóstico de necesidades de Capacitación, informe de investigación de septiembre de 1998, realizado por Carmen Cerdas Cisneros, Gustavo Céspedes Chinchilla y Otto González Vílchez, coordinado por Iris Pérez Sáenz y con José Manuel Valverde como consultor externo (archivo 11, caja 278).
4. Diagnóstico en Derecho de Familia, presentado el 24 de abril del 2010 por Diego Benavidez Santos (localizable en el Sistema de Biblioteca de la Escuela Judicial -TRS Record Spaces-, documento electrónico).

Estos estudios constituyen referencias indispensables para la elaboración del diagnóstico actual. Partiendo de estos antecedentes, el que ahora nos ocupa no solo fortalecerá



las competencias individuales de las personas juzgadoras, sino que también se constituye como una herramienta clave para consolidar un sistema judicial basado en la oralidad. Este nuevo enfoque procesal se construye sobre normas y principios propios que dejan atrás el origen procedimental derivado del derecho civil, abriendo paso a una identidad jurisdiccional más acorde con las necesidades y valores que promueve el CPF



## II

# Justificación

La función jurisdiccional en materia de derecho de las familias requiere un alto grado de especialización y compromiso debido a su complejidad y sensibilidad, especialmente en lo referente a pensiones alimentarias y los derechos de la niñez y adolescencia costarricense.

La protección integral de las personas menores de edad y el cumplimiento de las obligaciones alimentarias demandan no solo conocimiento técnico, sino también competencias prácticas y estratégicas. Esta acción diagnóstica contribuirá al fortalecimiento de las competencias individuales de las personas juzgadoras y servirá como herramienta para consolidar un sistema judicial ágil, efectivo y centrado en la justicia y el bienestar de las personas usuarias.

El diagnóstico permite identificar áreas críticas donde es necesario desarrollar competencias en interpretación y aplicación del instrumento procesal, asegurando una gestión jurisdiccional eficiente. Además, se reconoce la importancia de la curva de aprendizaje en la implementación de una norma jurídica innovadora como lo es el CPF, lo cual justifica aún más la necesidad de este proceso.



La capacitación por competencias con enfoque constructivista, como la que promueve la Escuela Judicial, tiene un impacto directo en la calidad de vida de niños, niñas, adolescentes y sus familias. Este proceso permitirá diseñar y revisar programas de especialización, cursos, conferencias y otras acciones formativas que contribuyan a la adaptación individual y organizacional, con el objetivo final de garantizar el acceso a una justicia familiar de calidad.

Respecto a la metodología utilizada, el presente diagnóstico se desarrolló bajo un enfoque metodológico mixto, integrando técnicas cualitativas y cuantitativas con el fin de obtener una comprensión amplia, profunda y contextualizada de las necesidades de capacitación en materia de Familia. Esta elección responde a la necesidad de captar tanto la dimensión objetiva de los datos como las percepciones, experiencias y valoraciones de los actores involucrados.

Como lo señala la literatura metodológica, los estudios de métodos mixtos permiten combinarla solidez estadística de los datos cuantitativos con la riqueza interpretativa de los datos cualitativos, ofreciendo una visión más completa del fenómeno investigado (APA.org.es, 2025). Esta integración metodológica fortalece la validez de los hallazgos y enriquece la interpretación de fenómenos sociales complejos, como lo es la administración de justicia en el ámbito familiar.



En cuanto al diseño de muestreo, se optó por un muestreo no probabilístico por conveniencia, dada la naturaleza exploratoria del estudio, las limitaciones de tiempo (seis semanas) y la necesidad de acceder a personas expertas y actores clave con conocimiento profundo del tema. Este tipo de muestreo, aunque no busca representatividad estadística, es ampliamente utilizado en estudios sociales cuando se requiere obtener información rápida, contextualizada y de alta relevancia práctica. Según APA.org.es (2025), este enfoque es especialmente útil en investigaciones preliminares o institucionales donde el acceso a la población es limitado y se prioriza la profundidad sobre la generalización. No obstante, se reconoce sus limitaciones y en este estudio es utilizado con criterios de transparencia y rigor, lo que genera que pueda considerarse una estrategia metodológica sólida y pertinente para investigaciones aplicadas como la que aquí se presenta (Normas APA, 2025).

Desde la perspectiva como investigadora, considero que la estrategia metodológica adoptada en este diagnóstico es coherente, pertinente y técnicamente sólida. La combinación de técnicas (entrevistas, encuestas, grupos focales y análisis documental) permite abordar el objeto de estudio desde múltiples ángulos, lo cual es esencial en contextos institucionales complejos como el Poder Judicial. Además,



el uso del muestreo por conveniencia está plenamente justificado en función de los objetivos del estudio, el carácter exploratorio del diagnóstico y las restricciones operativas.

Además, la adopción de un enfoque metodológico mixto permitió integrar la profundidad interpretativa de los datos cualitativos con la solidez analítica, lo cual resulta especialmente pertinente en investigaciones aplicadas a contextos complejos como el judicial. Las directrices JARS-Mixto de la APA respaldan este tipo de diseño cuando se busca una comprensión integral del fenómeno estudiado, ya que facilita la triangulación de perspectivas y el fortalecimiento de la validez de los hallazgos. En este caso particular, dicha estrategia metodológica no solo fue adecuada, sino que resultó instrumental para cumplir con el objetivo institucional planteado: definir actividades académicas concretas que puedan ser diseñadas e implementadas durante el año 2026. Estas acciones formativas están orientadas a reducir las brechas de capacitación identificadas y a fortalecer las competencias de las personas juzgadoras, de modo que



puedan resolver con mayor conocimiento y sensibilidad los asuntos sometidos a su conocimiento, garantizando así una justicia pronta, cumplida y centrada en la persona, en consonancia con el mandato constitucional y los fines superiores del Poder Judicial.



### III

## Objetivos

Los siguientes objetivos establecen **qué se quiere lograr** con el estudio. Actúan como una brújula que guie nuestro trabajo desde el planteamiento del problema hasta las conclusiones y presentaremos dos tipos de objetivos.

- **Objetivo general:** Resume el propósito principal de la investigación.
- **Objetivos específicos:** Desglosan el objetivo general en metas más pequeñas, concretas y medibles.

### 3.1 Objetivo General

Identificar las competencias profesionales de las personas juzgadoras en materia de pensiones alimentarias y en materia de niñez y adolescencia para el desarrollo de un programa de especialización, y/o procesos formativos, teniendo como base el Código Procesal de Familia, que contribuya con su desempeño jurisdiccional de forma eficiente y eficaz.

### 3.2 Objetivos Específicos

1. Analizar las exigencias que impone el Código Procesal de Familia a las personas juzgadoras en las materias de pensiones alimentarias, niñez y adolescencia, con el fin



de orientar procesos de capacitación acordes con dichas demandas normativas y funcionales.

2. Incorporar la perspectiva de las personas usuarias y profesionales litigantes mediante instrumentos de consulta, con el propósito de identificar áreas de mejora en el servicio judicial desde su experiencia directa.
3. Precisar las funciones sustantivas que desempeñan las personas juzgadoras en estas materias, considerando los componentes cognitivos, procedimentales y actitudinales requeridos para un ejercicio jurisdiccional idóneo.
4. Examinar los principales motivos de nulidad en sentencias de primera instancia dictadas entre octubre de 2024 y marzo de 2025, con el objetivo de fortalecer el conocimiento técnico y reducir los márgenes de error procesal.
5. Detectar brechas de conocimiento entre las personas juzgadoras que incidan en su desempeño profesional, como insumo para el diseño de estrategias formativas diferenciadas.
6. Evaluar la aplicación práctica del Código Procesal de Familia, priorizando la identificación de dificultades comunes desde la visión de personas expertas que interactúan con los juzgados, instancias superiores, personal técnico y entidades como el Patronato Nacional de la Infancia.



7. Formular propuestas de capacitación orientadas a la actualización continua de las personas juzgadoras, que respondan a los desafíos actuales de la jurisdicción de familia y promuevan una justicia más eficiente, humana y especializada.
8. Proponer a la Escuela Judicial una oferta académica fundamentada en los hallazgos del diagnóstico, incluyendo actividades formativas y el diseño de programas de especialización en Familia, Pensiones Alimentarias y Niñez y Adolescencia.



## IV

# Marco Metodológico

### 4.1 Tipo de Investigación:

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque metodológico mixto, que combinó técnicas cualitativas y cuantitativas para abordar de manera integral las necesidades de capacitación en materia de Familia. Esta estrategia permitió no solo identificar patrones y tendencias a partir de datos objetivos, sino también incorporar las percepciones, experiencias y valoraciones de diversos actores del sistema judicial, lo cual resulta esencial en contextos institucionales complejos como el Poder Judicial.

Desde el punto de vista del diseño, se trata de un estudio descriptivo, orientado a caracterizar una realidad específica: las competencias requeridas por las personas juzgadoras en las materias de pensiones alimentarias, niñez y adolescencia, a partir de la entrada en vigor del nuevo Código Procesal de Familia. Este enfoque permitió representar con precisión las condiciones actuales del ejercicio jurisdiccional, sin intervenir directamente en el fenómeno observado (Grajales, 2011).

Asimismo, el estudio posee un carácter propositivo, ya que sus hallazgos fueron utilizados como base para formular



recomendaciones concretas orientadas al fortalecimiento de los procesos formativos institucionales. Esta orientación aplicada busca generar insumos útiles para la toma de decisiones estratégicas, así como para el diseño de programas de capacitación pertinentes, sostenibles y alineados con los desafíos contemporáneos de la jurisdicción de familia.

Como se indicó en la justificación, en cuanto al muestreo, se optó por una estrategia no probabilística por conveniencia, adecuada para estudios exploratorios que requieren acceso ágil a personas expertas y actores clave. Aunque este tipo de muestreo no garantiza representatividad estadística, su uso es ampliamente aceptado en investigaciones institucionales cuando se aplica con criterios de rigor y transparencia (APA.org.es, 2025). En este caso, permitió recopilar información valiosa en un plazo limitado, sin comprometer la calidad del análisis.

Finalmente, la combinación de técnicas como entrevistas, encuestas, grupos focales y análisis documental permitió abordar el objeto de estudio desde múltiples perspectivas. Esta triangulación metodológica fortaleció la validez de los hallazgos y facilitó la formulación de propuestas académicas concretas para el año 2026, orientadas a reducir las brechas de capacitación identificadas y a mejorar la calidad del servicio judicial, en consonancia con el mandato constitucional y los fines institucionales del Poder Judicial.



## 4.2 Diseño de Investigación.

Este diagnóstico tuvo como finalidad identificar las nuevas necesidades de capacitación surgidas a partir de la implementación del Código Procesal de Familia y sus reformas. Para ello, se contó con la participación de personas especialistas e informantes clave, quienes contribuirán a definir las áreas prioritarias de formación, sustentadas en una justificación técnica y contextual.

Dado que cada especificidad dentro de la materia de Familia presenta características particulares y distintos niveles de complejidad —tanto en lo técnico como en lo sustantivo—, fue necesario seleccionar cuidadosamente los ámbitos que serán objeto del diagnóstico. Bajo esta premisa y con el propósito de identificar los temas específicos de capacitación en la materia de familia con la mayor objetividad posible, se determinó que un grupo de expertos definan, objetivamente las dos áreas que requieran capacitación de forma prioritaria.

En una fase inicial para alcanzar este propósito se realizó una actividad con un grupo focal en el que se emplearon diversos instrumentos para la recolección de la información. En una plantilla individual se señalaron: Prioridad, la dificultad y oportunidad para cada una de las áreas en materia de Familia, que se atiende en el Poder Judicial de Costa Rica desde cuatro especificidades:



1. Pensiones Alimentarias.
2. Violencia Doméstica.
3. Niñez y adolescencia.
4. Familia.

Los resultados del grupo focal realizado el 31 de marzo de 2025, sistematizados por la Licda. Marisol Barboza Rodríguez y presentados en el Anexo I de este documento, constituyeron un insumo fundamental para delimitar las materias objeto de estudio. El análisis de esta actividad permitió concluir que las áreas de Niñez y Adolescencia, así como Pensiones Alimentarias, concentran las necesidades de capacitación más apremiantes, por lo que deben ser abordadas con carácter prioritario. No obstante, también se evidenció la importancia de considerar, en el corto plazo, las materias de Familia y Violencia Doméstica, cuya inclusión en futuras acciones formativas dependerá de la disponibilidad presupuestaria de la Escuela Judicial y de las condiciones financieras institucionales.

Con base en estos hallazgos preliminares, se dio inicio a la fase de diagnóstico mediante la aplicación de diversas técnicas de recolección de información, tales como entrevistas a personas juzgadoras de instancias superiores, encuestas dirigidas a operadoras y operadores del derecho, y consultas



a personas usuarias del sistema judicial. Estas actividades se desarrollaron entre el 21 de abril y el 30 de mayo de 2025, abarcando distintas regiones del país.

Durante esta etapa, se contó con la participación de personas especialistas e informantes clave, quienes aportaron criterios técnicos y estratégicos que permitieron sustentar la definición de áreas prioritarias de formación desde una perspectiva contextualizada y basada en evidencia.

El propósito central del diagnóstico fue identificar las nuevas necesidades de formación surgidas a raíz de la implementación del Código Procesal de Familia y sus reformas. Para ello, se consideró fundamental incluir en el análisis tanto a personas juzgadoras de primera instancia como de tercera instancia, con el fin de construir una visión integral del fenómeno y de los desafíos que enfrenta la judicatura en estas materias.

### **4.3 Universo de estudio**

El universo de estudio está conformado por la totalidad de personas juzgadoras que, a nivel nacional, atienden las materias de Pensiones Alimentarias y Niñez y Adolescencia, incluyendo tanto a quienes ejercen funciones en propiedad como a las personas supernumerarias y aquellas adscritas al Centro de Conciliación.



## Cuadro 1. Distribución de la población judicial

Categoría	Cantidad Absoluta	Porcentaje Relativo
Personas juzgadoras que conocen Pensiones y Niñez y Adolescencia	243	76,58%
Personas juzgadoras supernumerarias y del Centro de Conciliación	75	23,42%
Total	318	100%

### Descripción de la población judicial meta

El listado oficial fue proporcionado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, e incluye a personas juzgadoras de las siguientes categorías:

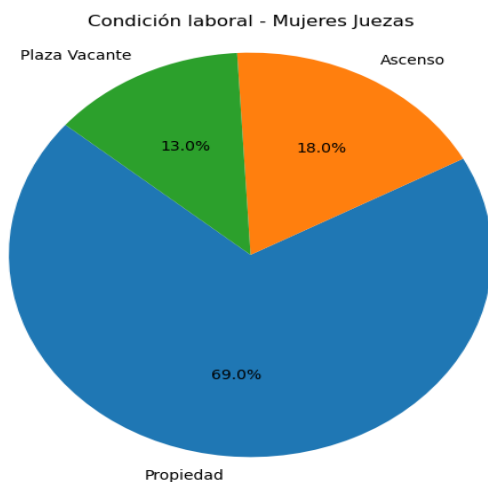
- Categoría 1: Juzgados especializados y contravencionales en materia de pensiones.
- Categoría 3: Juzgados de familia que, por disposición legal, conocen también de Niñez y Adolescencia.
- Categoría 4: Tribunal de Familia.- Juzgado Especializado de Apelaciones.
- Personas supernumerarias y del Centro de Conciliación.

De las 243 personas juzgadoras que conforman el grupo principal, 170 son mujeres y 73 hombres. En el subgrupo de 75 personas supernumerarias y del Centro de Conciliación, se identificaron 51 mujeres y 24 hombres.



## GRÁFICO 1

### Condición laboral de la población judicial Personas juzgadoras (categorías 1, 3 y 4) ( distribución de Mujeres (n=170) )

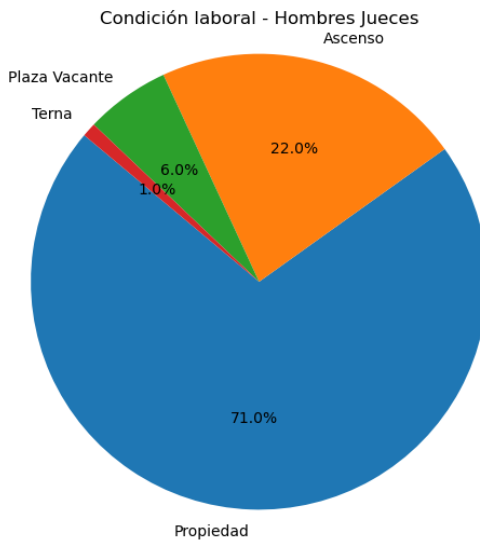


De este gráfico es importante destacar que aunque la mayoría cuenta con estabilidad laboral, un 31% de las mujeres se encuentra en condiciones transitorias, lo que podría afectar su acceso sostenido a procesos de formación y desarrollo profesional.



## GRÁFICO 2

### Condición laboral de la población judicial Personas juzgadoras (categorías 1, 3 y 4) (distribución de Hombres (n=73) )

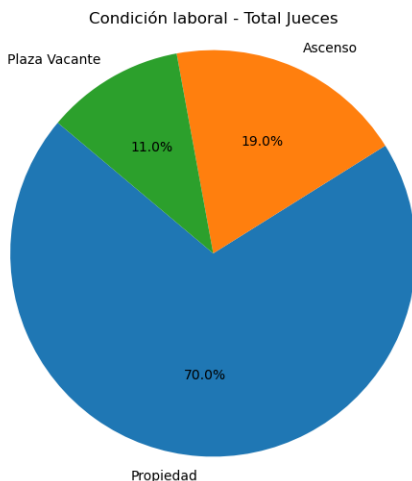




De este gráfico 2, podemos determinar que los hombres presentan una ligera ventaja en estabilidad respecto a sus pares femeninas, con menor proporción en plazas vacantes, lo que podría justificar su eventual resistencia a participar en procesos formativos.

### GRÁFICO 3

#### Condición laboral de la población judicial Personas juzgadoras (categorías 1, 3 y 4) ( Población total (n=243))

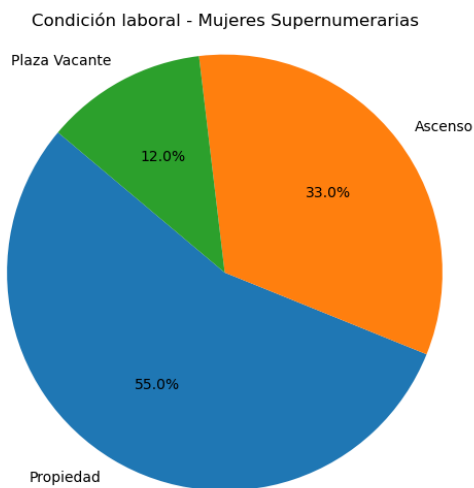


El promedio general refleja una mayoría con estabilidad, pero también una fracción significativa en condiciones laborales que podrían limitar su participación en procesos formativos.



## GRÁFICO 4 Condición laboral de la población judicial Personas juzgadoras

Personas supernumerarias y del Centro de Conciliación  
( distribución de Mujeres (n=51)

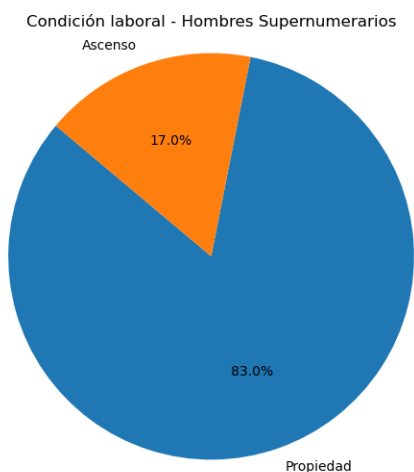


Este grupo muestra una menor estabilidad que las juezas titulares, con casi la mitad en condiciones transitorias. Esto podría representar una barrera adicional para acceder a formación continua.



## GRÁFICO 5

### Condición laboral de la población judicial Personas juzgadoras Personas supernumerarias y del Centro de Conciliación ( distribución de hombres (n=24)

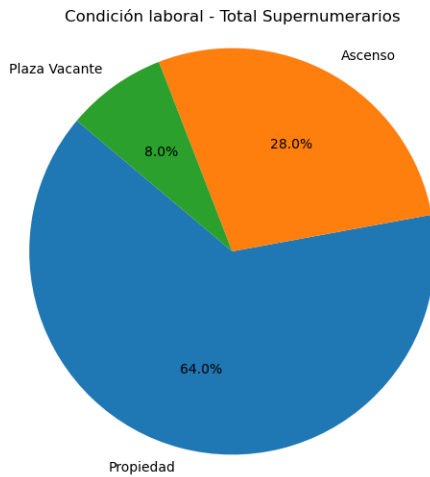


El Gráfico 5 nos permite inferir que los hombres son notablemente más estables que sus contrapartes femeninas, lo que podría facilitar su acceso a oportunidades de capacitación y desarrollo profesional, o bien lo contrario, generar mayor resistencia derivada de su estabilidad.



## GRÁFICO 6

### Condición laboral de la población judicial Personas juzgadoras Personas supernumerarias y del Centro de Conciliación ( Población total (n=75)





De este gráfico podemos deducir que aunque la mayoría tiene estabilidad, el 36% restante representa un grupo que podría beneficiarse de estrategias de formación más flexibles y accesibles.

La caracterización de la población judicial meta permite identificar no solo su composición cuantitativa y de género, sino también su situación laboral, lo cual es fundamental para diseñar estrategias de capacitación diferenciadas. La estabilidad laboral mayoritaria representa una oportunidad para consolidar procesos formativos sostenibles, mientras que los porcentajes de personal en condición transitoria evidencian la necesidad de intervenciones específicas que aseguren la calidad del servicio jurisdiccional en todos los niveles.

Es importante indicar que dadas las limitaciones de esta investigación, no se puede ahondar en aspectos que se evidenciaron en este análisis poblacional que puede verse en su totalidad en el anexo correspondiente, lo cierto es que es de trascendencia dejar patente los siguientes aspectos para futuras investigaciones.

**Estabilidad laboral y acceso a formación:** La estabilidad laboral es un factor clave para la participación en procesos de formación formal. Las personas en condición de ascenso o en plazas vacantes suelen enfrentar mayores cargas laborales,



incertidumbre institucional y menor acceso a recursos, lo que puede limitar su desarrollo profesional.

**Desigualdad de género estructural:** Los datos muestran que las mujeres, tanto titulares como supernumerarias, presentan menores niveles de estabilidad laboral en comparación con los hombres. Esta diferencia, aunque no es el foco de la presente investigación, podría tener implicaciones significativas en términos de acceso equitativo a la formación, desempeño profesional y oportunidades de ascenso.

**Doble rol de las mujeres:** Aunque no se aborda en este estudio, es importante señalar que múltiples investigaciones han documentado cómo el doble rol de las mujeres (laboral y doméstico) puede limitar su disponibilidad para participar en procesos de formación, especialmente si estos no están diseñados con enfoque de género. Esta variable debería ser considerada en futuras investigaciones para comprender mejor las barreras estructurales que enfrentan las mujeres en el ámbito judicial.

**Diseño de políticas de formación con enfoque inclusivo:** Los hallazgos sugieren la necesidad de diseñar estrategias de capacitación que consideren las condiciones laborales y de género, promoviendo modalidades flexibles, accesibles y sensibles a las realidades de las personas juzgadoras, especialmente de las mujeres en condición transitoria.



#### 4.4 Sobre la muestra utilizada

Considerando el objetivo del estudio —diagnosticar necesidades de capacitación en el ámbito de familia— y la amplitud del universo (318 personas), se optó por una estrategia de muestreo no probabilístico por conveniencia. Esta decisión metodológica se sustentó en los siguientes factores:

**1. Restricciones temporales:** El diagnóstico se desarrolló en un plazo de seis semanas, lo que limitó la posibilidad de aplicar técnicas de muestreo probabilístico que requieren mayor planificación, acceso y recursos logísticos.

**2. Accesibilidad y experiencia de la población objetivo:** Se priorizó la participación de personas con experiencia directa en la materia, cuya disponibilidad y conocimiento especializado resultaban clave para identificar con precisión las necesidades formativas. Estas personas no se distribuyen aleatoriamente en la población, por lo que su selección respondió a criterios de pertinencia y oportunidad.

**3. Naturaleza exploratoria del estudio:** La investigación se centró en la recolección de información cualitativa a través de entrevistas en profundidad, lo cual es coherente con el uso de muestreo por conveniencia en estudios exploratorios, donde se privilegia la profundidad del análisis sobre la representatividad estadística.



**4. Viabilidad operativa:** La selección de participantes disponibles y dispuestos a colaborar permitió optimizar los recursos institucionales y garantizar la recolección de datos dentro del plazo establecido.

Si bien el muestreo por conveniencia no permite generalizar los resultados a toda la población, sí proporciona información valiosa, contextualizada y útil para orientar decisiones institucionales. Además, los hallazgos obtenidos pueden servir como base para futuras investigaciones con metodologías más robustas y representativas.

#### **4.5 Técnica de Recolección de Datos.**

Con el propósito de obtener una visión integral, contextualizada y representativa de las necesidades de capacitación en materia de Familia, se empleó una combinación de técnicas cualitativas y cuantitativas. Esta estrategia metodológica permitió triangular fuentes de información diversas y captar tanto datos objetivos como percepciones subjetivas de los distintos actores involucrados. Las técnicas aplicadas fueron las siguientes:

1. **Grupo focal:** dirigido a personas informantes clave, con el objetivo de explorar percepciones, experiencias y prioridades en torno a las áreas temáticas de formación. Esta técnica fue fundamental para delimitar las materias objeto del diagnóstico.



2. **Entrevistas semiestructuradas:** aplicadas a personas juzgadoras y expertas, permitieron profundizar en aspectos específicos relacionados con la práctica judicial, los desafíos formativos y las competencias requeridas en el contexto actual.
3. **Instrumento general de consulta:** diseñado para ser aplicado a una muestra diversa de personas juzgadoras, operadoras del derecho y personas usuarias del sistema judicial. Su propósito fue identificar temas prioritarios de capacitación desde múltiples perspectivas.
4. **Entrevistas a personas expertas:** orientadas a recoger criterios técnicos y estratégicos sobre las competencias necesarias para el ejercicio jurisdiccional en las materias de pensiones alimentarias y niñez y adolescencia, a partir de la implementación del Código Procesal de Familia.

Adicionalmente, se utilizó una herramienta de priorización temática, mediante la cual las personas participantes identificaron las áreas de formación que consideraban más relevantes, así como los temas específicos en los que percibían una necesidad de fortalecimiento. Esta información fue sistematizada y analizada para orientar el diseño de programas formativos pertinentes, sostenibles y alineados con los desafíos institucionales.



## 4.6 Instrumentos de recolección de datos

Para la obtención de información se diseñó y aplicó un instrumento estructurado, orientado a recabar datos directamente de una muestra representativa de personas juzgadoras pertenecientes a las distintas jurisdicciones previamente definidas. El objetivo principal de este instrumento fue identificar, desde la perspectiva de quienes ejercen la función jurisdiccional, los temas específicos en los que se requiere fortalecimiento de capacidades.

El cuestionario incluyó, además, una sección destinada a explorar necesidades formativas en áreas interdisciplinarias que inciden en el quehacer judicial. Esta dimensión buscó promover una comprensión integral y humanista de la función jurisdiccional, reconociendo la relevancia de los distintos actores que intervienen en los procesos, tales como personas usuarias, auxiliares de justicia, representantes institucionales, peritos y curadoras. Por razones de tiempo, los aportes de estos dos últimos perfiles no pudieron ser incorporados en los resultados finales del estudio.

Cada persona participante completó dos plantillas: una centrada en su función jurisdiccional específica y otra relativa a las competencias requeridas en el abordaje interdisciplinario. Esta doble perspectiva permitió captar tanto las necesidades técnicas propias del ámbito judicial como aquellas vinculadas a la interacción con otros actores del sistema.



La recolección de información se desarrolló en distintas fases. En una primera etapa, se llevó a cabo un grupo focal con personas informantes clave, cuyos resultados sirvieron de base para delimitar las materias prioritarias. Posteriormente, se aplicaron consultas dirigidas a personas juzgadas, personas usuarias, profesionales del derecho y auxiliares de justicia, con el fin de enriquecer el diagnóstico desde una perspectiva amplia, participativa y contextualizada.

La muestra incluyó personas juzgadas de despachos especializados en pensiones y niñez y adolescencia, así como de juzgados contravencionales, el modelo PISAV, juzgados de segunda instancia y una persona representante de la tercera instancia. La composición detallada de esta muestra se encuentra en el Anexo II.

#### **4.7 Procesamiento y Sistematización de la Información**

Los datos recolectados mediante las distintas técnicas e instrumentos fueron sometidos a un proceso de sistematización que permitió su análisis riguroso, estructurado y coherente con el enfoque metodológico mixto adoptado en este estudio. Para ello, se aplicaron dos enfoques complementarios:

1. **Análisis cuantitativo:** Los elementos susceptibles de medición numérica —como frecuencias, porcentajes y niveles de prioridad— fueron organizados y analizados



mediante herramientas estadísticas descriptivas. Este tratamiento permitió identificar patrones, tendencias y áreas de mayor demanda formativa de manera objetiva y comparable.

2. **Análisis cualitativo:** Las dimensiones de carácter interpretativo, tales como percepciones, valoraciones, experiencias y propuestas expresadas por las personas participantes, fueron organizadas temáticamente. Se empleó un enfoque de análisis de contenido que facilitó la identificación de categorías emergentes, relaciones significativas y elementos contextuales relevantes para la comprensión de las necesidades de capacitación.

La integración de ambos enfoques permitió construir una visión amplia y equilibrada del fenómeno estudiado, respetando la complejidad de los contextos institucionales y las particularidades del ejercicio jurisdiccional en materia de Familia. Este tratamiento metodológico no solo fortaleció la validez de los hallazgos, sino que también aportó insumos sólidos para el diseño de estrategias formativas pertinentes y contextualizadas.



## 4.8 Análisis del perfil profesional: ideal vs. Real

La identificación de brechas entre el perfil ideal y el perfil real de las personas juzgadoras es esencial para diseñar programas de capacitación que respondan a las necesidades reales del puesto y contribuyan a mejorar la calidad del servicio judicial.

Según Rodríguez Gavilanes (2015) sostiene que comparar el perfil ideal con el perfil real de un cargo permite identificar con precisión las brechas de competencias existentes. Esta identificación resulta clave para diseñar planes de formación que no solo optimicen el desempeño individual, sino que también fortalezcan la productividad y competitividad institucional. Desde el enfoque de Martha Alles, citado por Rodríguez Gavilanes, la gestión por competencias se presenta como una herramienta estratégica para el desarrollo organizacional, al permitir alinear los procesos de formación con las exigencias reales del puesto.

En este contexto, el diagnóstico de brechas se convierte en un insumo estratégico para la toma de decisiones en materia de capacitación y desarrollo profesional. El análisis de estas brechas no solo permite detectar áreas de mejora, sino que también facilita la implementación de programas de formación más pertinentes y eficaces. Esta metodología contribuye a reducir la distancia entre lo que se espera del



personal y lo que efectivamente realiza, fortaleciendo así la calidad del servicio y la eficiencia institucional.

El análisis de brechas de habilidades es un proceso estructurado que compara las competencias actuales del personal con aquellas requeridas para un desempeño óptimo. La literatura especializada ofrece diversas técnicas para llevarlo a cabo, como el Método de comparación directa, el Análisis por competencias, Grupos focales, Análisis documental, Evaluación 360 grados o Benchmarking

Dadas las condiciones del estudio, la población analizada y las limitaciones de tiempo y recursos humanos, se optó por la evaluación 360 grados que recoge retroalimentación de múltiples fuentes (superiores, pares, subordinados y usuarios del servicio), proporcionando una visión integral del perfil real.. Según Tobón S. (2006), esta metodología permite obtener una visión integral del desempeño al incorporar múltiples perspectivas —autoevaluación, evaluación por pares, superiores y subordinados—, lo que favorece una retroalimentación más completa y objetiva sobre las competencias laborales.

Este proceso se desarrolla en tres etapas: definición del perfil ideal, evaluación del perfil real y análisis de la brecha entre ambos. Esta diferencia constituye la base para diseñar intervenciones formativas alineadas con los objetivos



estratégicos de la organización. Entre las técnicas utilizadas para identificar brechas se incluyen entrevistas estructuradas, encuestas de autoevaluación, observación directa, revisión de desempeño, análisis documental y grupos focales, lo que permite una visión integral del desempeño y de las necesidades de desarrollo.

Como parte del diagnóstico, se realizará un análisis comparativo entre el perfil ideal de las personas juzgadoras en materia de Familia —definido en documentos oficiales del Poder Judicial de Costa Rica— y el perfil real evidenciado a partir de los datos recolectados.

El perfil ideal se construye a partir de fuentes institucionales como los documentos “Perfil Competencial de la persona juzgadora 1” y “Perfil Competencial de la persona juzgadora 3”, ambos en materia de Familia, así como los lineamientos de los programas de especialización de la Escuela Judicial. También se consideran el diagnóstico realizado por el Dr. Diego Benavides Santos (2010), artículos del mismo autor, del juez Gerardo Blanco Villalta y de la exmagistrada Zarela Villanueva Monge (citados en la bibliografía). Este perfil contempla competencias técnicas, cognitivas, actitudinales y procedimentales necesarias para un ejercicio eficaz, ético y humanista de la función jurisdiccional en el ámbito del Derecho de Familia, clasificadas en seis funciones: administrativa, coordinadora, directiva, apreciativa, decisoria y ejecutora (ver Anexo III).



Por su parte, el perfil real fue determinado a partir de entrevistas, encuestas y grupos focales, en los que se indagó sobre conocimientos, habilidades, actitudes y necesidades formativas percibidas por las propias personas juzgadoras y otros actores del sistema judicial. El contraste entre ambos perfiles permitirá identificar brechas formativas, entendidas como las diferencias entre las competencias requeridas institucionalmente y aquellas que actualmente poseen o ejercen las personas juzgadoras.

Estas brechas constituyen la base para el diseño de estrategias de capacitación específicas, orientadas a fortalecer el desempeño judicial y garantizar una atención más efectiva, sensible y especializada en los casos de familia. El perfil real, así determinado, garantiza un enfoque actualizado y contextualizado, alineado con los objetivos del presente diagnóstico y con las demandas actuales de la judicatura familiarista, promoviendo el acceso efectivo a la justicia.

Por limitaciones de tiempo, no fue posible sistematizar e incorporar en este apartado un cuadro comparativo entre el perfil ideal y el perfil real con todos los hallazgos, ya que su inclusión podría desviar la atención del objetivo central: la identificación y análisis de la brecha de competencias, pero se incorporará en el siguiente apartado, un análisis de la agrupación de competencia pertinentes para este estudio, y se compararon ambos perfiles (Ver Tabla 2, Sección V).



No obstante, la información correspondiente se encuentra debidamente documentada en los anexos que acompañan el presente informe, los cuales pueden ser consultados para una verificación detallada para verificar el abordaje del perfil real de manera amplia y rigurosa, con el fin de sustentar sólidamente las conclusiones del estudio



## V

### Presentación y análisis de los datos

Con el objetivo de identificar el perfil real de las personas juzgadas en materia de Familia, se procedió a la sistematización y análisis de los datos recolectados mediante los distintos instrumentos aplicados. Esta sección presenta, en primer lugar, un cuadro resumen del perfil ideal, elaborado a partir de documentos oficiales del Poder Judicial, los diagnósticos previos en especial del año 2010 y doctrina que hace referencia a ese perfil ideal. A continuación, se exponen los resultados obtenidos a través de cada técnica de recolección de datos, organizados por tipo de fuente y categoría temática.

El análisis de estos resultados permitió construir el perfil real, el cual fue contrastado con el perfil ideal previamente definido. Este ejercicio comparativo facilitó la identificación de brechas formativas, las cuales fundamentan la propuesta de capacitación y el rediseño de la malla curricular de la especialización en materia de Familia ofrecida por la Escuela Judicial.

Análisis de resultados y determinación de la brecha formativa

A partir del análisis de los datos recolectados, se elaboró un cuadro resumen del perfil ideal de las personas



juzgadoras en materia de Familia, con base en los lineamientos institucionales y documentos oficiales del Poder Judicial. Este perfil establece las competencias técnicas, éticas, procedimentales y actitudinales que deben guiar el ejercicio de la función jurisdiccional en este ámbito.

Posteriormente, se procedió a la sistematización de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los distintos instrumentos de recolección de datos: grupo focal, entrevistas, encuestas y consultas especializadas. Esta información permitió construir un perfil real, basado en las percepciones, experiencias y necesidades expresadas por las personas participantes.

El contraste entre el perfil ideal y el perfil real permitió identificar una brecha formativa, entendida como el conjunto de competencias que requieren fortalecimiento para alcanzar los estándares institucionales deseados. Esta brecha constituye el fundamento para la formulación de una propuesta de capacitación específica, así como para el rediseño de la especialización en materia de Familia ofrecida por la Escuela Judicial.

Como parte de esta propuesta, se plantea una malla curricular ajustada, que integre tanto los cursos actualmente en ejecución como nuevas ofertas formativas diseñadas a partir de las necesidades detectadas. Esta malla buscará



fortalecer las competencias clave para el ejercicio judicial en materia de Familia, promoviendo una formación continua, contextualizada y alineada con los desafíos contemporáneos del sistema de justicia.

## 5.1 Perfil Real del Juez de Familia en Costa Rica (2025)

Quede claro que en este caso me refiero a la persona juzgadora de familia, unificada en términos generales, tanto categoría de juez (a) 1 que tiene a su cargo los procesos de pensiones, como el juez (a) **3 de Familia que tiene bajo su autoridad los conflictos de niñez y adolescencia, ambos** en Costa Rica, quienes desempeña un papel esencial en la administración de justicia, adaptándose a las exigencias del sistema judicial y a los cambios normativos ocurridos desde el diagnóstico realizado en 2010. Si bien el perfil ideal propuesto por el doctor **Diego Benavidez Santos** sirvió como una guía metodológica rigurosa, validada mediante entrevistas y grupos focales, la realidad actual refleja la evolución del sistema y la implementación efectiva de nuevas disposiciones procesales, además revisando el perfil competencia de ambas categorías (1 y 3).

### 5.1.1 Evolución del Perfil Ideal al Perfil Real

El diagnóstico de 2010 estableció un conjunto de competencias esenciales y específicas para la judicatura



familiarista, incluyendo áreas clave como pensiones, niñez y adolescencia, con un enfoque integral de servicio público, las que estaban en estudio en este trabajo. En aquel momento, la normativa procesal vigente aún era un proyecto de ley, lo que hacía que ciertas funciones y responsabilidades fueran más teóricas que prácticas. Hoy, en 2025, el perfil real de la persona juzgadora refleja la consolidación de aquellas competencias, con una marcada orientación hacia la eficiencia administrativa y la evaluación de desempeño.

### **5.1.2 Funciones Principales en 2025**

- Aplicación de la normativa procesal vigente, adaptada a los cambios implementados en los últimos años.
- Resolución de conflictos familiares en primera instancia, garantizando el acceso a la justicia de poblaciones vulnerables.
- Evaluación continua del desempeño judicial, asegurando una administración eficiente de los recursos del despacho.
- Implementación de estrategias de gestión administrativa para mejorar la calidad del servicio público.
- Supervisión del cumplimiento de derechos fundamentales en el marco de la jurisprudencia nacional e internacional.



### 5.1.3 Competencias Claves

- **Jurídicas:** Dominio de legislación familiar, interpretación normativa y aplicación de principios constitucionales.
- **Administrativas:** Gestión eficiente del despacho judicial, planificación estratégica y supervisión de procesos.
- **Tecnológicas:** Uso de herramientas digitales para mejorar la gestión de expedientes y acceso a información judicial.
- **Sociales:** Sensibilidad ante las problemáticas familiares, capacidad de mediación y enfoque en derechos humanos.
- **Éticas:** Transparencia, imparcialidad y compromiso con la protección de la niñez y adolescencia.

La reutilización del perfil ideal elaborado en 2010 sigue siendo pertinente, pues proporciona una base metodológica sólida sobre la cual contrastar las nuevas necesidades de la judicatura. Sin embargo, el perfil real de 2025 no solo refleja la consolidación de aquellas competencias esenciales, sino que incorpora aspectos como la evaluación de desempeño y la gestión estratégica de recursos, elementos que no estaban plenamente materializados en la formulación inicial.



**Tabla 2**

**Tabla comparativa: Perfil ideal vs. Perfil real**

competencia	Descripción	Perfil Ideal	Perfil Real (Jueces 1 y 3 de Familia)	Observaciones / Recomendaciones
Conocimientos técnicos	Se refiere al dominio de la normativa nacional e internacional, jurisprudencia relevante y doctrina aplicable en materia de Derecho de Familia. Incluye el conocimiento actualizado de reformas legales, tratados internacionales y criterios jurisprudenciales.	Amplio conocimiento de la normativa y jurisprudencia en materia de Familia.	Conocimiento general, con necesidad de actualización en reformas y jurisprudencia recientes.	Se recomienda fortalecer la formación continua, especialmente en temas como violencia intrafamiliar, niñez y adolescencia, y nuevas reformas del Código de Familia.
Habilidades procedimentales	Evalúa la capacidad para aplicar correctamente las normas procesales, dirigir audiencias, dictar resoluciones claras y oportunas, y utilizar herramientas procesales eficaces.	Dominio de técnicas procesales y manejo de audiencias.	Habilidades básicas, con necesidad de capacitación en técnicas avanzadas de dirección de audiencias.	Se sugiere implementar talleres prácticos sobre oralidad, control de la audiencia y redacción de resoluciones.
Ética y valores	Mide el compromiso con los principios éticos del Poder Judicial, la imparcialidad, la independencia judicial, la transparencia y la protección de los derechos humanos, especialmente de poblaciones vulnerables.	Compromiso con la ética judicial y la protección de derechos.	Compromiso ético, pero con necesidad de reforzar la sensibilización en derechos humanos y enfoque de género.	Se recomienda formación en ética judicial aplicada, derechos humanos y estándares internacionales.
Capacidades interpersonales	Evalúa la habilidad para comunicarse con claridad, empatía y respeto con las personas usuarias del sistema judicial, así como con el personal auxiliar y otros actores del proceso.	Habilidad para interactuar con personas usuarias y auxiliares de justicia.	Habilidad moderada, con necesidad de mejorar la comunicación, empatía y lenguaje claro.	Se sugiere capacitación en atención al usuario, comunicación efectiva y resolución alternativa de conflictos.
Gestión del despacho	Se refiere a la capacidad para organizar el trabajo del despacho, reducir el rezago judicial, cumplir con los plazos procesales y utilizar herramientas tecnológicas para la eficiencia.	Alta eficiencia en la tramitación de expedientes y reducción del rezago.	Gestión aceptable, pero con rezagos en ciertos tipos de procesos (por ejemplo, pensiones alimentarias).	Reforzar el uso de herramientas tecnológicas y gestión por resultados para mejorar la eficiencia.
Capacidad de liderazgo	Evalúa la habilidad para liderar equipos de trabajo, fomentar un ambiente colaborativo, motivar al personal y promover buenas prácticas organizacionales.	Capacidad para coordinar equipos y fomentar un ambiente de trabajo colaborativo.	Liderazgo funcional, pero con áreas de mejora en motivación del equipo y delegación de funciones.	Se recomienda formación en liderazgo judicial y gestión de equipos interdisciplinarios.



Los datos recolectados y analizados en este estudio permiten no solo identificar brechas entre el perfil ideal y el perfil real de las personas juzgadoras en materia de Familia, sino también visibilizar factores estructurales que podrían incidir en el desarrollo profesional del personal judicial, particularmente en lo que respecta a la estabilidad laboral y el acceso a la formación continua.

Los gráficos y tablas presentados muestran que, si bien una mayoría del personal judicial se encuentra en condición de propiedad, existe un porcentaje significativo en situación de ascenso o en plazas vacantes. Estas condiciones laborales transitorias suelen estar asociadas a mayores cargas de trabajo, menor acceso a recursos institucionales y una sensación de incertidumbre que puede limitar la participación activa en procesos de formación formal. Por tanto, la estabilidad laboral no solo es un indicador de seguridad institucional, sino también un factor habilitante para el desarrollo de competencias profesionales.

Así mismo, el análisis desagregado por género revela una brecha persistente en la estabilidad laboral entre hombres y mujeres, tanto en las categorías titulares como en las supernumerarias. Las mujeres presentan mayores porcentajes en condiciones de ascenso o vacancia, lo que podría traducirse en una menor disponibilidad para acceder a oportunidades de formación, ascenso y especialización. Esta desigualdad, aunque no es el foco de la presente



investigación, constituye una línea crítica para estudios futuros, especialmente si se busca avanzar hacia una judicatura más equitativa e inclusiva.

Y por último, no se puede dejar de mencionar que el doble rol de las mujeres es una barrera silenciosa que debemos evidenciar. Diversos estudios han documentado cómo el doble rol que enfrentan muchas mujeres —como profesionales y cuidadoras— limita su participación en espacios de formación, especialmente cuando estos no están diseñados con enfoque de género. Aunque esta variable no fue abordada directamente en el presente diagnóstico, su inclusión en futuras investigaciones permitiría comprender mejor las barreras estructurales que enfrentan las mujeres en el ámbito judicial, y cómo estas afectan su desarrollo profesional y su acceso a la justicia en condiciones de igualdad.

Este análisis refuerza la idea de que la formación judicial no puede entenderse de manera aislada, sino como parte de un ecosistema institucional donde confluyen factores como la estabilidad laboral, la equidad de género y las condiciones personales de las personas juzgadas. Incorporar estas dimensiones en futuras investigaciones permitirá no solo mejorar la calidad del servicio judicial, sino también avanzar hacia una judicatura más justa, inclusiva y sensible a las realidades sociales.



## VI

### **Presentación de resultados por técnica de recolección de datos**

Con el fin de obtener una visión integral y contextualizada de las necesidades de capacitación en materia de Familia, se aplicaron diversas técnicas de recolección de datos. A continuación, se presentan los resultados obtenidos a partir de cada una de ellas, organizados por técnica utilizada. Cada sección incluye los gráficos y tablas correspondientes, así como un análisis interpretativo de los hallazgos más relevantes.

#### **6. 1. Grupo focal con personas informantes clave**

Esta técnica permitió explorar percepciones cualitativas profundas sobre las competencias requeridas, las brechas formativas percibidas y las prioridades temáticas en materia de capacitación. Es importante señalar que en este proceso se vetó mi participación directa a efectos de mantener los resultados obtenidos de la forma más objetiva posible, en razón de ello, la Licda. Marisol Barboza, en su condición de asesora en métodos de enseñanza, realizó el taller y enlistó las sugerencias dadas por los expertos.



A continuación, se presentan los principales hallazgos, organizados por categorías emergentes, después de estudiar el informe dado por la Licda. Barboza que se puede observar en el Anexo I.

## Ejes Temáticos

Los temas se presentan agrupados en secciones para una mejor comprensión y análisis:

### **A. Organización y funciones del sistema judicial**

- Rol de la persona juzgadora en el ámbito familiar
- Juzgados Mixtos y su desempeño en tareas de juzgados especializados

### **B. Acceso a la justicia y protección de poblaciones vulnerables**

- Enfoque diferenciado para poblaciones en situación de vulnerabilidad
- Protección y acceso a la justicia de pueblos indígenas
- Derechos de personas adultas mayores y personas con discapacidad

### **C. Procedimientos y estandarización de criterios**

- Optimización y estandarización de trámites judiciales
- Criterios uniformes en la tramitación de procesos
- Actualización de criterios en Pensiones Alimentarias



#### **D. Retos y dificultades en la tramitación de casos**

- Identificación de obstáculos en los procedimientos judiciales
- Uso de normas derogadas y criterios jurídicos obsoletos
- Pericias sociales y psicológicas: mejora en tiempos y metodologías

#### **E. Garantías procesales y enfoque de derechos humanos**

- Principios de debido proceso y acceso equitativo a la justicia
- Aplicación de la perspectiva de género en la emisión de sentencias

#### **F. Manejo de audiencias y optimización del sistema judicial**

- Eficiencia en la gestión de audiencias
- Transición de lo escrito a la oralidad y adaptación a nuevas metodologías

#### **G. Competencia internacional y cooperación jurídica**

- Instrumentos internacionales en derecho de Familia
- Procedimientos en casos de sustracción internacional de menores
- Cobro internacional de pensiones alimentarias



## H. Ejecución de sentencias y aspectos patrimoniales

- Distribución de bienes gananciales en procesos judiciales
- Coordinación interinstitucional en la ejecución de fallos

Como ha quedado evidenciado a lo largo del proceso, las personas expertas participantes destacaron con énfasis la importancia de la formación continua en el ámbito judicial, subrayando su impacto directo en el fortalecimiento de la administración de justicia desde un enfoque integral de derechos humanos.

### 6. 2. Entrevistas semi-estructuradas

Las entrevistas realizadas a personas juzgadoras permitieron identificar necesidades específicas de formación, así como valoraciones sobre la efectividad de los programas actualmente disponibles. Los resultados fueron sistematizados temáticamente y se presentan a continuación.

Para ello, se aplicaron preguntas estructuradas orientadas a conocer la participación en los cursos “Principales implicaciones de la reforma procesal de familia” (SAF015) y “Proceso alimentario según el CPF” (SAF023), así como en los cursos autoformativos vinculados al Código Procesal de Familia (CPF). También se indagaron las razones que han limitado la matrícula o participación en estas formaciones.



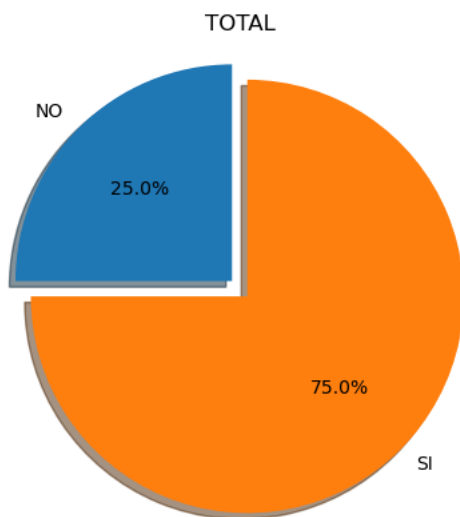
Es importante distinguir entre las personas juzgadoras titulares en los despachos y aquellas que ejercen funciones como personal supernumerario, dado que sus ámbitos de actuación, condiciones laborales y responsabilidades presentan diferencias sustantivas. En cuanto al curso SAF015, el 75% de las personas consultadas de forma aleatoria indicó haberlo cursado, mientras que el 25% no lo ha hecho (ver gráfico 7). En contraste, el 100% del personal supernumerario entrevistado manifestó no haber recibido esta capacitación (ver gráfico 8). Esta misma proporción se repite respecto al curso SAF023 “El proceso alimentario según el Código Procesal de Familia” (ver gráficos 9 y 10)



## GRÁFICO 7

### Aprobación del curso Principales Implicaciones de la Reforma Procesal de Familia

Personas titulares del Despacho  
(Según porcentaje)

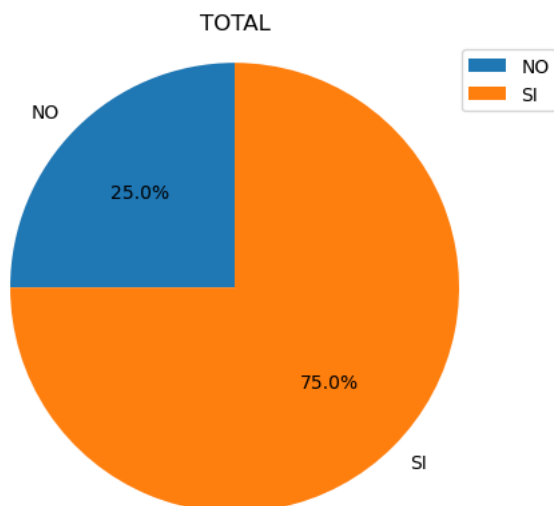




## GRÁFICO 8

### Aprobación del curso Principales Implicaciones de la Reforma Procesal de Familia

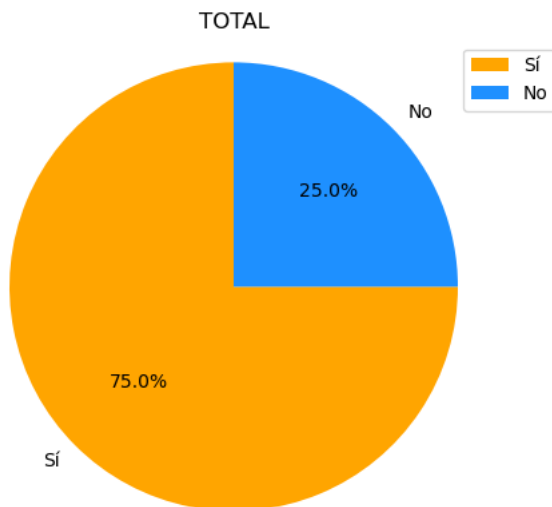
Personas supernumerarias  
(Según porcentaje)





Respecto a los cursos autoformativos vinculados al Código Procesal de Familia, los resultados reflejan una tendencia similar: el 75% de las personas juzgadoras titulares ha participado en estas instancias, mientras que el 25% aún no lo ha hecho. Por su parte, el 100% del personal supernumerario indicó no haber accedido a ningún curso autoformativo (ver gráficos 9 y 10 de esta sección).

**GRÁFICO 9**  
**Aprobación de los cursos autoformativos sobre la**  
**Reforma Procesal de Familia**  
Personas juzgadores titulares  
(Según porcentaje)

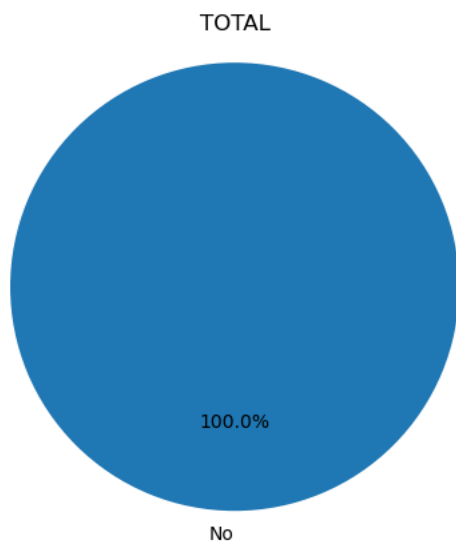




## GRÁFICO 10

### Aprobación de los cursos autoformativos sobre la Reforma Procesal de Familia

Personas supernumerarias  
(Según porcentaje)



### 6.3. Instrumento general de consulta para personas externas.

Este instrumento permitió recopilar información tanto cuantitativa como cualitativa a partir de una muestra representativa de personas usuarias del sistema. Asimismo,



se incluyeron entrevistas a personas litigantes, defensoras públicas y funcionarias del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). En relación con esta última institución, a pesar de los esfuerzos realizados por la investigadora, únicamente se obtuvieron dos respuestas, las cuales serán igualmente consideradas en el análisis.

Cabe destacar que se procuró construir una visión integral del fenómeno, incorporando las perspectivas de todas las personas que interactúan con las materias abordadas, así como con las competencias y habilidades de las personas juzgadoras. Los resultados obtenidos se presentan mediante gráficos estadísticos que ilustran las áreas temáticas prioritarias, los niveles de necesidad percibida y las propuestas de mejora identificadas.

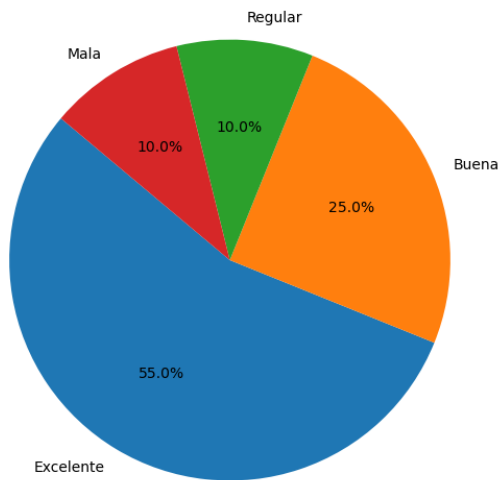
### **6.3.1. En cuanto a las personas usuarias:**

Un aspecto relevante de esta investigación fue la diversidad geográfica de las entrevistas, realizadas en distintas zonas del país con el objetivo de evitar una concentración territorial de opiniones. Se incluyeron personas usuarias del I Circuito Judicial de San José, así como de la Zona Sur, específicamente de Corredores, Golfito, Pérez Zeledón y Aserri.



En cuanto a la calificación de la atención recibida, el 55% de las personas entrevistadas la consideró excelente, el 25% buena, el 10% regular y otro 10% la calificó como mala (ver gráfico 11).

**GRÁFICO 11**  
**Calificación de la atención recibida**  
**a puerta de despacho**  
(Según porcentaje)





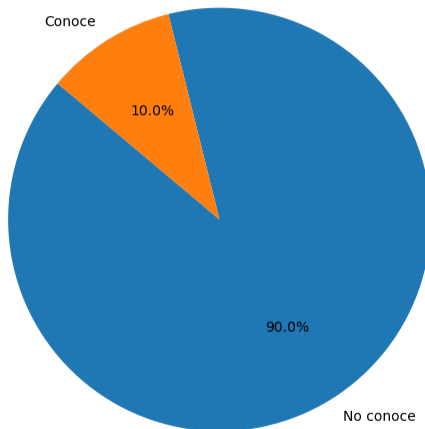
Aunque la mayoría valora positivamente la atención, un 20% la percibe como deficiente o regular. Esto sugiere la necesidad de fortalecer las habilidades blandas, la empatía y la calidad del trato por parte de las personas juzgadoras y funcionarias judiciales. La capacitación en comunicación efectiva y humanización del servicio puede contribuir a mejorar esta percepción.

Respecto al conocimiento sobre los cambios introducidos por el Código Procesal de Familia (CPF), el 90% indicó no haber recibido información al respecto, mientras que solo el 10% manifestó estar al tanto (ver gráfico 12).



## GRÁFICO 12

### Conocimiento sobre la Reforma Procesal de Familia a puerta de despacho (Según porcentaje)





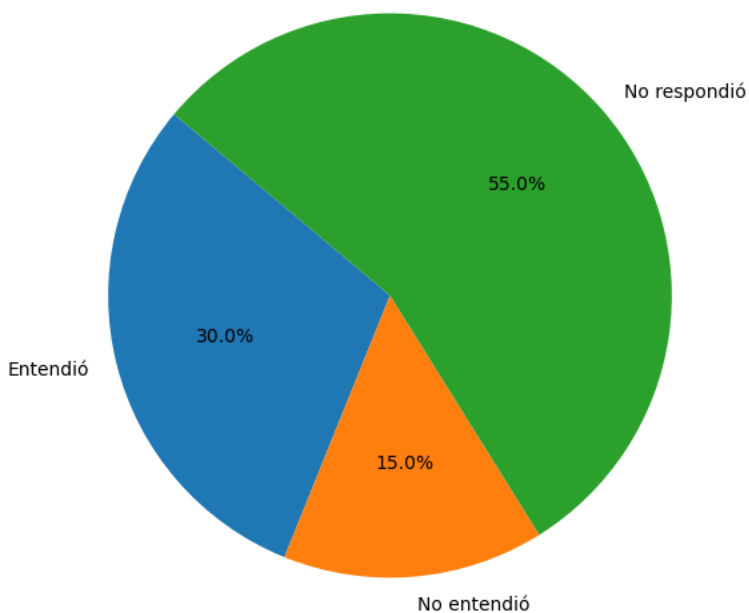
Existe una gran brecha informativa entre el sistema judicial y las personas usuarias. Esto evidencia la necesidad de incorporar en la formación judicial contenidos sobre divulgación accesible de reformas legales, así como estrategias para que las personas juzgadoras, y los despachos mismos, comuniquen de forma clara los cambios normativos que afectan directamente a las partes.

En relación con la comprensión de lo ocurrido durante la audiencia oral, el 30% señaló haber entendido gracias al uso de un lenguaje claro, sencillo y no técnico; el 15% indicó no haber comprendido, y un 55% no respondió la pregunta (ver gráfico 13).



### GRÁFICO 13

## Comprensión de lo ocurrido en la audiencia oral a puerta de despacho (Según porcentaje)



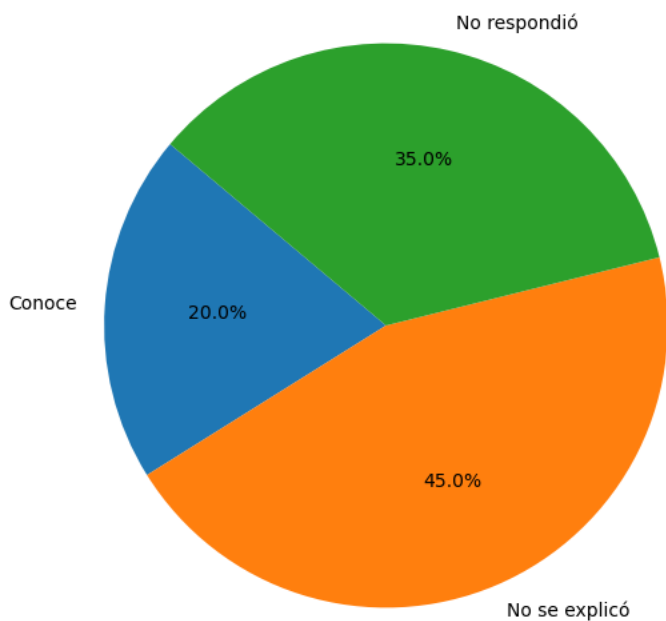


El bajo nivel de comprensión y el alto porcentaje de no respuesta indican que muchas personas no se sienten en condiciones de evaluar lo que ocurrió en audiencia, posiblemente por falta de claridad en el lenguaje utilizado. Esto refuerza la necesidad de capacitar en el uso del lenguaje claro y no técnico, así como en técnicas de explicación andragógica o pedagógica durante las audiencias.

Al consultar si conocían el concepto de lenguaje no adversarial, el 20% afirmó tener claridad sobre su significado, el 45% indicó que no se les ha explicado, y el 35% no respondió (ver gráfico 14).



**GRÁFICO 14**  
**Conocimiento del concepto “Lenguaje no adversarial”**  
**a puerta de despacho**  
(Según porcentaje)





La mayoría de las personas usuarias no ha recibido información sobre el enfoque no adversarial, lo cual es preocupante considerando que este es un principio rector del CPF. Esto sugiere que las personas juzgadoras requieren formación específica en cómo aplicar y comunicar el enfoque no adversarial en la práctica, especialmente en audiencias orales.

Estos datos reflejan que, durante los procesos y audiencias orales, las personas juzgadoras no han priorizado la explicación de estos elementos a las personas usuarias entrevistadas.

Finalmente, al preguntar de forma abierta en qué áreas consideran que las personas juzgadoras deberían recibir capacitación, se obtuvieron insumos valiosos que fundamentan las propuestas de este trabajo. Entre las respuestas más destacadas se encuentran (ver Anexo V e instrumento en el Anexo VII):

- Uso de lenguaje comprensible.
- Humanización del trato.
- Desarrollo de habilidades blandas y mejora en la atención al usuario.
- Mayor sensibilidad hacia las personas usuarias.
- Objetividad en la determinación del monto de la pensión.
- Objetividad en la admisión de la prueba.
- Empatía, sensibilidad y destrezas psicológicas en el trato.



### 6. 3. 2. Personas litigantes:

Se entrevistó a personas profesionales en derecho con experiencia en casos tramitados en distintas regiones del país, quienes actualmente litigan en materias vinculadas al objeto de estudio. Al calificar la atención recibida, el 38% la consideró excelente, el 54% buena y el 8% regular (ver gráfico 15). En términos generales, la percepción de este grupo es más favorable que la de las personas usuarias no profesionales.

Es importante señalar que, al tratarse de personas con formación jurídica, sus opiniones no se centraron en la comprensión normativa o procesal, ya que dominan el lenguaje técnico y conocen el funcionamiento del sistema. De hecho, el 100% de las personas entrevistadas manifestó estar al tanto de los cambios introducidos por el Código Procesal de Familia (CPF), haber recibido información o capacitación previa a su entrada en vigencia, y comprender adecuadamente la forma de comunicación utilizada por las personas juzgadas, especialmente cuando se emplea un lenguaje claro y accesible.

No obstante, las observaciones adicionales aportadas por este grupo resultan especialmente valiosas para el análisis. Entre ellas, se destaca que muchas personas usuarias no comprenden lo que ocurre en audiencia debido al uso persistente de lenguaje técnico y a la falta de explicaciones previas. También se señaló que no se explica adecuadamente el concepto de lenguaje no



adversarial, y que las resoluciones presentan errores tanto de fondo como de forma.

Por otro lado, se valoró positivamente el esfuerzo de las personas juzgadoras por promover la conciliación, lo cual, desde la perspectiva de esta investigación, constituye una práctica favorable.

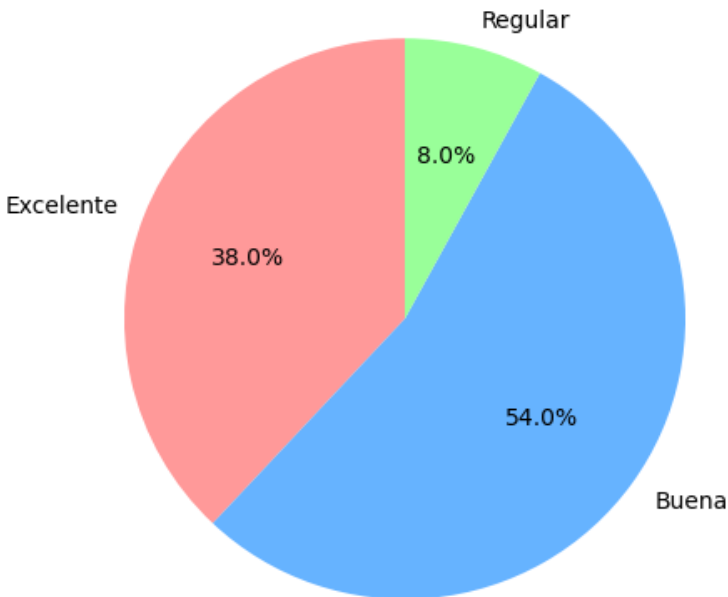
En cuanto a la pregunta abierta sobre las áreas en las que las personas juzgadoras deberían recibir capacitación, las respuestas recogidas ofrecen insumos fundamentales para las propuestas de este informe (ver Anexo VI e instrumento en el Anexo VII). Entre los temas mencionados se encuentran:

- Refrescamientos periódicos.
- Admisión de prueba y redacción de sentencias.
- Dominio del Código Procesal de Familia.
- Mejora en la atención directa a personas menores de edad.
- Superación de prácticas heredadas de procesos escritos.
- Valoración y evacuación de prueba, manejo adecuado de audiencias y reducción de suspensiones injustificadas.
- Capacitación en medios de impugnación (recursos).
- Técnicas de conciliación.
- Intervención de personas menores de edad, incluyendo entrevistas.
- Respeto por la oralidad y objetividad durante las audiencias.
- Fortalecimiento de conocimientos procesales.



- Desarrollo de habilidades blandas y mejora en el trato hacia las partes y personas litigantes.
- Trato más humanizado hacia las personas usuarias.
- Mayor empatía hacia los progenitores de personas menores de edad involucradas en los procesos.

**GRÁFICO 15**  
**Calificación de la atención recibida**  
**Litigantes a puerta de despacho**  
(Según porcentaje)





### 6. 3. 3. Aportes de las personas Defensoras Públicas:

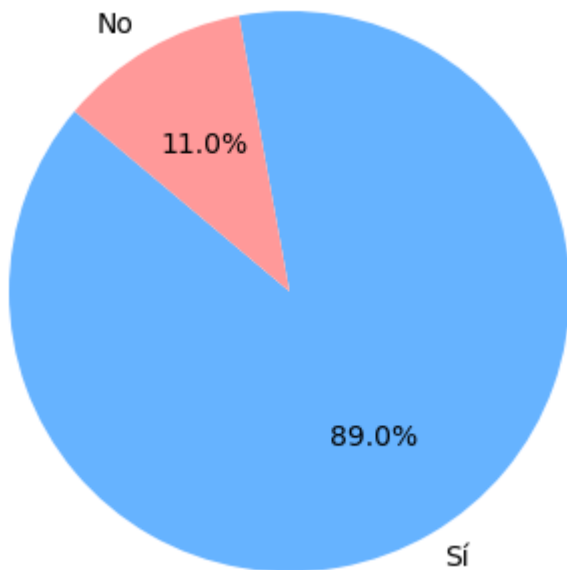
Se entrevistó a personas profesionales en derecho adscritas a la Defensa Pública, quienes atienden casos en ambas materias de interés (pensiones alimentarias y niñez y adolescencia). Estas personas brindan asesoría legal a poblaciones en condición de vulnerabilidad, conforme a los lineamientos institucionales, y laboran en diversos territorios del país. En concreto, se identificaron defensorías en los siguientes despachos: Contravencional de Guácimo, Pensiones Alimentarias de Puntarenas, Familia de Puntarenas, Contravencional de Monteverde, Pensiones Alimentarias de Pérez Zeledón, Contravencional de Bribri, Familia de Limón, Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José, Pensiones PISAV Pavas, Familia del I Circuito Judicial de San José, Niñez y Adolescencia del Circuito Judicial de San José, y Contravencional de Cañas, Abangares y Tilarán (ver Anexo VIII e instrumento en Anexo IX).

En cuanto a la formación recibida, el 100% de las personas defensoras públicas entrevistadas indicó haber recibido capacitación sobre el Código Procesal de Familia (CPF), lo cual es coherente con la existencia de una unidad de formación interna en dicha institución. Asimismo, todas señalaron haber recibido información sobre los cambios normativos introducidos por el CPF.



Respecto al uso de lenguaje claro, sencillo e informal por parte de las personas juzgadoras durante las audiencias orales, el 89% respondió afirmativamente, mientras que el 11% indicó lo contrario. Este último dato refleja un incumplimiento del deber establecido en el artículo 62 del CPF y coincide con las observaciones realizadas por personas litigantes (ver gráfico 16).

**GRÁFICO 16**  
**Uso del lenguaje claro, sencillo e informal por parte**  
**persona juzgadora**  
**Personas defensoras públicas**  
(Según porcentaje)





La mayoría de las personas defensoras públicas percibe que las personas juzgadoras hacen un esfuerzo por utilizar un lenguaje accesible durante las audiencias. Sin embargo, el 11% que reporta lo contrario es significativo, ya que implica que aún existen prácticas que no cumplen con el mandato del artículo 62 del Código Procesal de Familia (CPF), que exige el uso de un lenguaje claro, sencillo e informal. Esta brecha sugiere la necesidad de reforzar la capacitación en comunicación efectiva, especialmente en contextos orales, para asegurar que todas las personas usuarias comprendan lo que ocurre en el proceso.

En relación con el enfoque no adversarial, el 78% manifestó conocer su significado, aunque reconoció que no siempre se explica durante las audiencias. Un 11% indicó no conocerlo y otro 11% no respondió (ver gráfico 17).

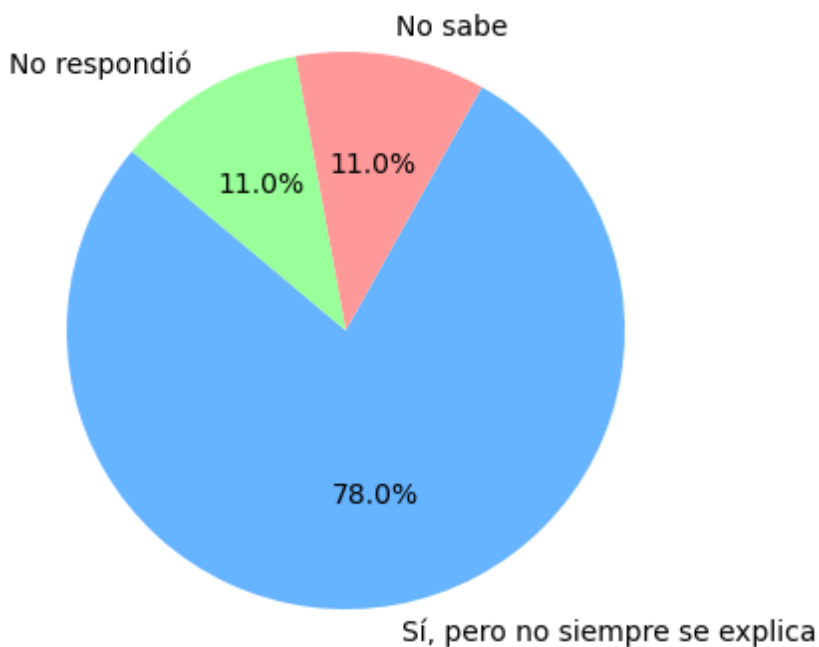


### GRÁFICO 17

#### Uso del enfoque no adversarial por parte persona juzgadora

#### Personas defensoras públicas

(Según porcentaje)





Aunque la mayoría de las personas defensoras públicas está familiarizada con el enfoque no adversarial, el hecho de que no se explique de forma sistemática en las audiencias representa una omisión relevante. Este enfoque es un pilar del CPF y su desconocimiento por parte de las personas usuarias puede afectar su percepción del proceso y su participación efectiva. La capacitación debe enfocarse no solo en la aplicación técnica del enfoque no adversarial, sino también en cómo comunicarlo y explicarlo adecuadamente a las partes, especialmente en audiencias orales.

Entre las observaciones cualitativas destacadas, se señaló que en algunos juzgados, como los de Puntarenas, el personal es nuevo y no cuenta con las herramientas necesarias para brindar información adecuada a las personas usuarias. Asimismo, se reportaron deficiencias en el trato en el Juzgado Contravencional de Monteverde.

Finalmente, al consultar sobre las áreas en las que consideran que las personas juzgadoras deberían recibir capacitación, se identificaron los siguientes temas prioritarios:

- Desarrollo de destrezas de oralidad.
- Herramientas para explicar a las personas usuarias la dinámica de la audiencia según su etapa procesal.
- Asertividad y sensibilidad en el trato con las personas usuarias.



- Profundización en políticas con enfoque de género y no discriminación.
- Uso de lenguaje sencillo, incluso en las resoluciones.
- Técnicas para detener o moderar la confrontación entre litigantes durante las audiencias.
- Capacitación en actividades procesales defectuosas y procesos de modificación.
- Resolución de excepciones procesales y fortalecimiento del conocimiento en derecho procesal.
- Aprovechamiento de las Salas de Juicio para audiencias únicas y de fondo.
- Derechos y participación efectiva de las personas menores de edad.
- Empatía y sensibilidad hacia las personas usuarias del sistema.

#### **6. 3. 4. Aportes desde el Patronato Nacional de la Infancia (PANI):**

Se remitió el instrumento de recolección de información a las personas abogadas de la Oficina Regional Central San José del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). No obstante, únicamente se recibieron dos respuestas, las cuales se analizan en este apartado debido a la profundidad y pertinencia de sus aportes. Ambas personas ejercen funciones en el Juzgado de Niñez y Adolescencia de San José (véase Anexo X; instrumento en Anexo XI).



Ambas profesionales calificaron la atención brindada por el personal judicial como excelente, destacando la claridad y completitud de la información recibida. Asimismo, indicaron haber recibido capacitación sobre el Código Procesal de Familia (CPF) antes de su entrada en vigencia. Señalaron también que los procesos bajo su dirección profesional ya han sido objeto de audiencias orales, lo que otorga especial valor a sus observaciones para el diseño de futuras propuestas formativas. Si bien reconocieron el uso de un lenguaje claro, sencillo y no adversarial por parte de las personas juzgadas, identificaron áreas que requieren fortalecimiento mediante capacitación especializada, entre ellas:

- Unificación de criterios respecto a los plazos otorgados para cumplir con prevenciones.
- Homogeneidad en la conducción de audiencias, ya que en algunos casos se explica el enfoque no adversarial y en otros no, lo que genera ambientes conflictivos.
- Aplicación práctica del CPF, especialmente en lo relativo al Derecho Procesal de Familia.

## **6.5 Entrevistas a personas expertas**

Las entrevistas a personas expertas constituyen una herramienta metodológica clave para asegurar que los contenidos académicos estén alineados con las necesidades reales del sistema de justicia. Este enfoque permite reflejar los desafíos, dinámicas y transformaciones que enfrenta el ejercicio



profesional del Derecho en el ámbito de familia, cuya relevancia ha sido ampliamente justificada en esta investigación.

Las personas expertas seleccionadas aportan una visión práctica y actualizada del funcionamiento del sistema judicial, lo que permite:

1. Identificar vacíos en la formación profesional.
2. Fortalecer competencias clave.
3. Asegurar que el perfil de egreso responda a los requerimientos éticos, técnicos y contextuales del entorno judicial.

Además, su experiencia contribuye a fomentar una formación jurídica crítica, contextualizada y orientada a la mejora continua de la calidad del servicio público.

Estas entrevistas, particularmente con especialistas en formación judicial y Derecho de Familia, ofrecieron una perspectiva estratégica sobre las competencias esenciales y los enfoques pedagógicos recomendados. A continuación, se detallan los factores que justifican su relevancia como fuente principal de información para este diagnóstico:

1. Profundidad y especialización del conocimiento: Las personas entrevistadas cuentan con una trayectoria consolidada en el ámbito judicial, lo que les permite identificar con precisión las



- brechas de conocimiento y habilidades requeridas para un desempeño profesional óptimo.
2. Contextualización y aplicación práctica: A diferencia de otros métodos, las entrevistas permiten comprender tanto los aspectos teóricos como su aplicación en la realidad judicial, especialmente en un sistema procesal oral como el CPF, que presenta retos novedosos y requiere un abordaje consciente y profundo.
  3. Identificación de necesidades específicas: El diálogo directo con personas juzgadoras de distintas categorías permitió obtener información detallada sobre las dificultades que enfrentan, facilitando el diseño de programas de capacitación ajustados a sus necesidades reales.
  4. Flexibilidad en la exploración de temas clave: Las entrevistas posibilitaron abordar temas emergentes y adaptar la indagación según las respuestas, revelando incluso factores de riesgo en otras áreas del sistema judicial, más allá del ámbito de la Escuela Judicial.

En resumen, la información recopilada mediante entrevistas a personas expertas garantiza que el diagnóstico refleje fielmente las necesidades del sector judicial en materia de familia. Esto permite orientar el diseño de capacitaciones que impacten positivamente en la calidad del servicio público y en la administración de justicia, asegurando una atención adecuada a las personas usuarias, especialmente a las más vulnerables.



Se entrevistó a un total de doce personas expertas (véase instrumento en Anexo XI y listado con fechas en Anexo XII), entre ellas:

- Cinco personas que resuelven en materia de pensiones alimentarias.
- Tres jueces y juezas de juzgados especializados del Gran Área Metropolitana (San José y Heredia) y una de Limón que atiende población indígena.
- Una persona de un juzgado contravencional y otra del modelo PISAV, ambas con competencia en violencia doméstica y medidas cautelares.
- Una persona que resuelve en segunda instancia de forma especializada en pensiones alimentarias.
- Una persona especializada en niñez y adolescencia del I Circuito Judicial de San José.
- Dos personas de juzgados de familia con recargo en niñez y adolescencia (una en Heredia y otra en una zona rural atlántica).
- Dos personas del Tribunal de Familia con competencia nacional en apelaciones en materia de niñez.
- Una magistrada de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, quien además preside la Comisión de Familia.

Los nombres y fechas de entrevista se encuentran en el Anexo XIII, el cuadro de sistematización en el Anexo XIV, y el análisis cualitativo en el Anexo XV



## 6.5 Hallazgos clave: necesidades de fortalecimiento institucional y formativo

A partir del análisis de las entrevistas realizadas, se identifican hallazgos relevantes que evidencian necesidades urgentes de fortalecimiento institucional y formativo en dos áreas prioritarias: pensiones alimentarias y niñez y adolescencia.

### 6.5.1 Pensiones alimentarias

Las principales debilidades se concentran en la etapa de ejecución, tanto en lo relativo al apremio corporal como al apremio patrimonial. Las personas entrevistadas coinciden en la necesidad de avanzar hacia una mayor especialización judicial en esta materia, tomando como punto de partida las bases establecidas en las primeras experiencias de capacitación.

#### **En este sentido, se recomienda:**

- Incluir al personal técnico en los procesos formativos, reconociendo su rol operativo en la ejecución de resoluciones.
- Establecer mecanismos de evaluación diferenciada, según el rol funcional de cada persona dentro del proceso judicial.
- Considerar las particularidades de la población indígena, donde se evidencia un desconocimiento significativo de los instrumentos internacionales aplicables, así como dificultades logísticas para la realización de diligencias en territorios indígenas.



- Fortalecer la conducción de audiencias, especialmente en aspectos como la admisión y rechazo de prueba, el uso de mandatos y poderes, y la dirección general del proceso.

### **6.5.2 Niñez y adolescencia**

En esta materia, las personas entrevistadas subrayan la urgente necesidad de contar con una jurisdicción especializada que comprenda la magnitud y complejidad de los conflictos que involucran a personas menores de edad, particularmente aquellas en situación de riesgo o institucionalizadas. Se advierte que estas últimas no siempre están reflejadas en las estadísticas oficiales, al no ser incluidas en los sistemas de control ni contar con mecanismos de alerta adecuados.

Desde esta perspectiva, se identifican como prioritarios los siguientes temas para ser abordados en procesos de capacitación:

- Actividad recursiva.
- Medidas de protección cautelar.
- Valoración de la prueba.
- Manejo de audiencias orales.
- Responsabilidad extracontractual (daños y perjuicios).
- Redacción de sentencias y construcción del cuadro fáctico.



- Dimensiones del interés superior de la persona menor de edad, abordadas desde una metodología con rigurosidad científica y jurídica.

Finalmente, desde la Magistratura se enfatiza la necesidad de avanzar hacia la especialización de los juzgados a nivel nacional. Si bien se reconocen las limitaciones presupuestarias, se destaca que, además de recursos, es indispensable contar con una bolsa de personas juzgadoras elegibles cuya visión y compromiso estén alineados con la protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia



## VII

# Propuesta de rediseño curricular en materia de Familia

Con base en los hallazgos del diagnóstico, se propone una malla curricular ajustada para la especialización en materia de Familia, la cual integra tres componentes fundamentales:

1. Cursos actualmente en ejecución que han demostrado pertinencia y efectividad.
2. Nuevas propuestas formativas diseñadas a partir de las brechas identificadas entre el perfil ideal y el perfil real.
3. Modificaciones estructurales a la especialización en Familia, orientadas a fortalecer su enfoque interdisciplinario, práctico y contextualizado.

Esta propuesta responde directamente a las necesidades formativas evidenciadas en los datos recolectados mediante entrevistas, encuestas y grupos focales, y se sustenta en los principios de formación judicial continua, pertinencia institucional y enfoque centrado en derechos.



## Objetivos de la nueva malla curricular

- Fortalecer las competencias técnicas, éticas y procedimentales de las personas juzgadoras en materia de Familia.
- Incorporar contenidos interdisciplinarios que reflejen la complejidad de los casos atendidos.
- Promover metodologías activas y participativas que favorezcan el aprendizaje significativo.
- Asegurar la actualización permanente frente a reformas normativas y cambios sociales.

### 7.1 Estructura de la malla curricular propuesta

La malla curricular se organizará en módulos temáticos, cada uno con objetivos específicos, contenidos clave, metodología sugerida y criterios de evaluación. Se incluirán tanto cursos teóricos como prácticos, con énfasis en el análisis de casos, simulaciones de audiencias, trabajo colaborativo y reflexión ética.



**Tabla 2**  
**Análisis de actividades académicas actuales y propuestas**

Curso Actual	Curso Propuesto	Tipo de Cambio	Justificación del Cambio
SAF019 Impugnación de resoluciones judiciales en el Código Procesal de Familia		Reestructuración	Responde a la necesidad de fortalecer competencias procesales específicas para una mejor gestión de casos.
SAF020 La actividad probatoria en el Código Procesal de Familia	Será requisito para el curso Admisión y rechazo de prueba	Reestructuración	Fortalece la toma de decisiones basadas en evidencia técnica especializada.
SAF021 La participación de las personas menores de edad en los procesos		Reestructuración	Permite alinear la práctica judicial con tratados y jurisprudencia internacional aplicable.
SAF022 Procesos cautelares de medidas de protección en el Código Procesal		Reestructuración	Mejora la capacidad de respuesta judicial ante situaciones de violencia con enfoque de género.
SAF036 Derecho Internacional en materia de Familia		Reestructuración	Permite alinear la práctica judicial con tratados y jurisprudencia internacional aplicable.



SAF040	El Proceso de Salvaguardia para la Igualdad Jurídica de las personas con discapacidad en el Código Procesal de Familia: etapas del proceso, regulación normativa y antecedentes jurisprudenciales		Reestructuración	Permite alinear la práctica judicial con tratados y jurisprudencia internacional aplicable.
S A F 0 4 2	Elaboración de sentencias según el Código Procesal de Familia		Reestructuración	Mejora la calidad, claridad y fundamentación de las resoluciones judiciales.
Derecho Internacional de Familia	No requiere modificación	Se propone que sea requisito del curso Derecho Internacional de Familia II		Permite alinear la práctica judicial con tratados y jurisprudencia internacional aplicable.
SAF – 015	Principales Implicaciones de la Reforma Procesal de Familia		Reestructuración	Responde a la necesidad de fortalecer competencias procesales específicas para una mejor gestión de casos.
SAF – 023	Derecho alimentario según el Código Procesal de Familia		Reestructuración	Atiende una de las áreas más recurrentes y sensibles en los juzgados de familia.



Nulidades Procesales	Curso Nuevo	Para diseñar	Responde a la necesidad de resolver las falencias más comunes que conllevan las nulidades procesales, el tema es tan amplio que es probable que se requieran dos cursos consecutivos para abordar todos los temas.
Derecho Intenacional para la resolución de casos	Curso Nuevo	Para diseñar	Responde al cambio que introduce el Código Procesal de Familia en los procesos que poseen elementos de internacionalidad
Apremio Corporal de Costa Rica según la jurisprudencia	Curso Nuevo	Para diseñar	Responde a la nueva visión del apremio corporal que introduce el código procesal de familia
La admisión y rechazo de la prueba	Curso Nuevo	Para diseñar	Se demostró una falencia en la técnica jurídica en la etapa de admisión y rechaza de prueba,
Responsabilidad civil extracontractual aplicada al derecho de familia	Curso Nuevo	Para diseñar	Como tema de fondo se ha determinado que es cada vez más común el reclamo de daños y perjuicios, por lo que es indispensable la formación en este campo.
Elementos contables para jueces y juezas	Curso Nuevo	Para diseñar	Hay diversos medios de prueba cada vez más novedosos que ameritan que las personas juzgadoras las conozcan, además el CPF introduce la figura del prorrateo
Medidas autosatisfactivas	Curso Nuevo	Para diseñar	Responde a la introducción del instituto procesal de protección completamente novedoso, por parte del Código Procesal de Familia



## Malla Curricular para Jueces y Juezas de Familia en Costa Rica

### Derecho Procesal

SAF019 Impugnación de resoluciones judiciales en el Código Procesal de Familia

SAF020 La actividad probatoria en el Código Procesal de Familia

SAF021 La participación de las personas menores de edad en los procesos

SAF022 Procesos cautelares de medidas de protección en el Código Procesal de Familia

SAF042 Elaboración de sentencias según el Código Procesal de Familia

SAF023 Derecho alimentario según el Código Procesal de Familia

Nulidades Procesales

La admisión y rechazo de la prueba

Medidas autosatisfactivas

### Derecho Internacional

SAF036 Derecho Internacional en materia de Familia

Derecho Internacional de Familia

Derecho Internacional para la resolución de casos

### Derecho Sustantivo

SAF015 Principales Implicaciones de la Reforma Procesal de Familia

Responsabilidad civil extracontractual aplicada al derecho de familia

Apremio Corporal de Costa Rica según la jurisprudencia

### Herramientas Complementarias

Elementos contables para jueces y juezas



La imagen anterior facilita visualizar cómo se relacionan los cursos y cómo podrían estructurarse en una ruta de aprendizaje.

### 7.1.1 Justificación de la propuesta

Cada componente de la malla ha sido diseñado con base en los resultados del diagnóstico, priorizando aquellas áreas donde se identificaron mayores brechas formativas. La incorporación de nuevas temáticas responde a las demandas expresadas por las personas juzgadoras y otros actores del sistema judicial, mientras que la continuidad de ciertos cursos se justifica por su impacto positivo y alineación con el perfil ideal.

Así, la malla curricular propuesta responde a la necesidad de fortalecer las competencias técnicas, éticas, procesales y humanas de los jueces y juezas que integran la jurisdicción de familia en Costa Rica. Esta propuesta se fundamenta en los siguientes ejes:

#### 1. Adecuación normativa y jurisprudencial

El Derecho de Familia en Costa Rica ha experimentado importantes reformas, especialmente con la entrada en vigor del Código Procesal de Familia. La malla incluye cursos como: SAF019, SAF020, SAF042, SAF015, entre otros, que permiten actualizar a los operadores judiciales en los procedimientos, técnicas de impugnación, valoración de prueba y redacción de sentencias, asegurando una aplicación coherente y uniforme de la normativa.



## **2. Enfoque en derechos humanos y grupos vulnerables**

La protección de personas menores de edad, personas con discapacidad y víctimas de violencia es un eje transversal en la jurisdicción de familia. Por ello, se incluyen cursos como:

SAF021 (participación de menores),

SAF040 (igualdad jurídica de personas con discapacidad),

Medidas autosatisfactivas y Apremio Corporal, que refuerzan el enfoque de derechos y la sensibilidad judicial frente a poblaciones en condición de vulnerabilidad.

## **3. Internacionalización del Derecho de Familia**

La creciente movilidad humana y los tratados internacionales ratificados por Costa Rica exigen que los jueces comprendan y apliquen el Derecho Internacional de Familia. Por eso, se integran cursos como:

SAF036, Derecho Internacional de Familia, y

Derecho Internacional para la resolución de casos, que fortalecen la competencia internacional y la cooperación jurídica transfronteriza.

## **4. Fortalecimiento de la gestión judicial**

La malla también contempla herramientas prácticas para mejorar la eficiencia y la toma de decisiones, como:

Elementos contables para jueces y juezas, y

Responsabilidad civil extracontractual aplicada al derecho de familia, que permiten una comprensión más integral de los aspectos económicos y patrimoniales en los procesos familiares.



## 5. Metodología activa y flexible

La propuesta combina modalidades **presenciales y virtuales**, lo que permite una formación continua adaptable a las agendas judiciales. Además, los cursos están diseñados con un enfoque práctico, orientado a la resolución de casos reales, lo que favorece el aprendizaje significativo.

Esta malla curricular no solo responde a las exigencias legales y sociales actuales, sino que también promueve una justicia de familia más humana, eficiente y alineada con los estándares internacionales. Su implementación contribuirá a mejorar la calidad de las resoluciones judiciales, la atención a las personas usuarias y la legitimidad del Poder Judicial ante la ciudadanía.



## VII

# Actualización Curricular de la Especialización en Familia

La transformación constante del entorno jurídico y social exige que las personas juzgadoras cuenten con herramientas actualizadas, pertinentes y especializadas para enfrentar los desafíos que plantea la judicatura en materia de familia. La malla curricular actualmente vigente en la Especialización en Familia de la Escuela Judicial ha demostrado limitaciones para responder de manera efectiva a las necesidades reales del sistema judicial, así como a las expectativas de un perfil profesional ideal que garantice una justicia accesible, sensible y técnicamente sólida.

En este contexto, se propone una reestructuración de la especialización que contemple seis módulos fundamentales: **Procesal de Familia, Derecho Internacional, Pensiones, Violencia Doméstica, Pruebas (incluyendo Técnicas de Sustanciación y Prueba), y Redacción de Sentencias.** Esta nueva estructura responde a una evaluación crítica de las brechas existentes entre el perfil actual de las personas juzgadoras y el perfil ideal que demanda el contexto contemporáneo, caracterizado por una creciente complejidad de los casos, la necesidad de enfoque interseccional y la incorporación de estándares internacionales de derechos humanos.



La actualización curricular tiene como propósito no solo el fortalecimiento de las competencias técnicas, sino también la promoción de una visión integral y humanizada de la justicia en materia de familia. Esta perspectiva se alinea con los principios fundamentales de equidad, protección de derechos y eficiencia procesal, así, dada la complejidad de las temáticas abordadas, se recomienda considerar la especialización en Derecho de Familia como base formativa. Asimismo, para quienes hayan completado dicha especialización, se sugiere continuar con los programas de especialización en Pensiones Alimentarias y en Niñez y Adolescencia, a fin de consolidar un enfoque multidisciplinario y especializado en estas áreas clave.

## **8.1 Descripción de los Módulos Propuestos para especialización en familia**

**1. Procesal de Familia:** Este módulo aborda el marco normativo y procedimental aplicable a los procesos de familia, con énfasis en la oralidad, la celeridad procesal y la tutela judicial efectiva. Se profundiza en las etapas del proceso, medidas cautelares, ejecución de resoluciones y principios rectores del derecho procesal familiar.

**2. Derecho Internacional:** Se estudian los instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables a la niñez, adolescencia, mujeres, personas mayores y personas con



discapacidad, así como su impacto en la jurisprudencia nacional. El módulo promueve el análisis de estándares internacionales y su aplicación práctica en casos de familia.

**3. Pensiones:** Este curso se enfoca en el régimen jurídico de las pensiones alimenticias, incluyendo su fijación, modificación, ejecución y extinción. Se abordan criterios jurisprudenciales relevantes, así como herramientas para el análisis económico y social de las obligaciones alimentarias.

**4. Violencia Doméstica:** Se examinan los aspectos legales, sociales y psicológicos de la violencia intrafamiliar, con énfasis en la protección de víctimas, medidas de protección, coordinación interinstitucional y enfoque de género. El módulo promueve una respuesta judicial sensible y eficaz ante estos casos.

**5. Pruebas (incluyendo Trabajo Social y Psicología):** Este módulo desarrolla competencias para la valoración integral de la prueba en procesos de familia, con especial atención a los peritajes de Trabajo Social y Psicología. Se analizan criterios de admisibilidad, pertinencia, utilidad y credibilidad, así como técnicas para la sustanciación y análisis crítico de los informes periciales.



**6. Redacción de Sentencias:** Se fortalece la capacidad de redacción clara, coherente y motivada de resoluciones judiciales en materia de familia. El módulo incluye técnicas de argumentación jurídica, estructura de sentencias, lenguaje inclusivo y enfoque centrado en derechos humanos.

### **Malla Curricular en Materia de Familia**

#### **Procesal de Familia**

Establece los fundamentos procesales que conectan con los demás.

#### **Derecho internacional**

Desarrolla áreas temáticas que se apoyan en lo procesal.

#### **Pensiones**

Desarrolla áreas temáticas que se apoyan en lo procesal.

#### **Violencia Doméstica**

Desarrolla áreas temáticas que se apoyan en lo procesal.

#### **Pruebas (Trabajo Social y Psicología)**

Vincula con todos los anteriores, ya que la valoración probatoria es transversal.

#### **Redacción de Sentencias**

Presenta el módulo culminante, integrando los conocimientos adquiridos.



Explicación del diseño:

- **Procesal de Familia** se ubica como módulo base, ya que establece los fundamentos procesales que conectan con los demás.
- **Derecho Internacional, Pensiones, y Violencia Doméstica** se desarrollan como áreas temáticas que se apoyan en lo procesal.
- **Pruebas (incluyendo Trabajo Social y Psicología)** se vincula con todos los anteriores, ya que la valoración probatoria es transversal.
- **Redacción de Sentencias** se presenta como el módulo culminante, integrando los conocimientos adquiridos.

El diseño sugiere que el conocimiento adquirido no es solo teórico, sino que **fluye hacia la toma de decisiones judiciales más informadas, sensibles y eficaces.**



## IX

# Especialización en Pensiones Alimentarias

La especialización en Pensiones Alimentarias responde a una necesidad urgente del sistema judicial: garantizar una tutela judicial efectiva, oportuna y sensible en los procesos relacionados con el derecho alimentario, considerando que sufrió una reforma total del proceso alimentario, además debemos considerar que estos procesos, por su naturaleza, involucran derechos fundamentales de personas en condición de vulnerabilidad, especialmente niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores.

Jueces y juezas enfrentan desafíos crecientes en la resolución de estos casos, que requieren no solo un dominio técnico del derecho procesal, sino también habilidades en resolución alterna de conflictos, sensibilidad intercultural, conocimiento de mecanismos de cooperación internacional y manejo de herramientas tecnológicas. Esta especialización busca fortalecer esas competencias, promoviendo una justicia más eficiente, humana y adaptada a los retos contemporáneos a la luz del Código Procesal de Familia y su reforma.



## 9.1 Descripción de los Módulos Propuestos para especialización en Pensiones Alimentarias

1. **Resolución Alternativa de Conflictos:** Este curso explora mecanismos como la conciliación, mediación y negociación en el ámbito de las pensiones alimentarias. Se enfoca en dotar a jueces y juezas de herramientas para fomentar acuerdos voluntarios, reducir la judicialización innecesaria y promover soluciones sostenibles.

2. **Población Indígena:** Aborda el tratamiento de los casos de pensiones alimentarias en contextos interculturales. Se analizan los derechos de los pueblos indígenas, el pluralismo jurídico y los desafíos de armonizar el derecho estatal con los sistemas normativos propios.

3. **Ejecución Forzosa de Obligaciones:** Profundiza en los procedimientos y estrategias para garantizar el cumplimiento efectivo de las resoluciones judiciales en materia alimentaria. Incluye medidas cautelares, apremios y otras herramientas legales para asegurar el pago oportuno.

4. **Embargo y Remate:** Estudia los procesos de embargo y remate como mecanismos de ejecución patrimonial. Se analizan los requisitos legales, la protección de derechos de terceros y la eficiencia en la recuperación de pensiones adeudadas.



**5. Derecho Procesal en Pensiones:** Ofrece una visión integral del proceso judicial en materia de pensiones alimentarias, desde la demanda hasta la sentencia. Incluye análisis de jurisprudencia, principios procesales y garantías del debido proceso.

**6. Convenios y Legalización de Resoluciones Internacionales:** Explora los instrumentos jurídicos internacionales aplicables a las pensiones alimentarias, como el Convenio de La Haya. Se estudian los procedimientos para el reconocimiento y ejecución de resoluciones extranjeras.

**7. Uso y Aprovechamiento de Sistemas Informáticos:** Capacita en el uso de plataformas digitales para la gestión de expedientes, notificaciones electrónicas, trazabilidad de pagos y análisis de datos. Se promueve la transformación digital del juzgado como herramienta de eficiencia y transparencia.



## Malla Curricular de la especialización en Pensiones Alimentarias

### **Resolución Alternativa de conflictos**

Promueve el uso de los mecanismos no adversariales para resolver disputas alimentarias.

### **Población indígena**

Permite comprender y respetar los sistemas normativos propios de los pueblos indígenas.

### **Ejecución Forzosa de Obligaciones**

Garantiza el cumplimiento efectivo de las resoluciones judiciales.

### **Embargo y Remate**

Aplica medidas patrimoniales eficaces para asegurar el pago de pensiones.

### **Derecho Procesal en Pensiones**

Articula los procedimientos, principios y garantías de los procesos alimentarios.

### **Convenios y Legalización de Resoluciones Internacionales**

Introduce el componente internacional para obligaciones alimentarias que cruzan fronteras.

### **Uso y Aprovechamiento de Sistemas Informáticos**

Potencia la eficiencia judicial mediante el uso de tecnologías.

## Explicación de la malla propuesta

1. **Resolución Alternativa de Conflictos:** Este curso se ubica como módulo inicial, ya que promueve el uso de mecanismos no adversariales para resolver disputas alimentarias. Establece una base de cultura de paz y eficiencia procesal que puede evitar la judicialización innecesaria.



- 2. Población Indígena:** Se incorpora como un **módulo de enfoque diferencial**, que permite a jueces y juezas comprender y respetar los sistemas normativos propios de los pueblos indígenas. Este conocimiento es esencial para garantizar una justicia intercultural y contextualizada.
- 3. Ejecución Forzosa de Obligaciones:** Este curso se apoya en los anteriores y se centra en **garantizar el cumplimiento efectivo** de las resoluciones judiciales. Es clave para asegurar que los derechos alimentarios no queden solo en el papel.
- 4. Embargo y Remate:** Se desarrolla como una **herramienta procesal específica** dentro de la ejecución forzosa. Permite a los jueces aplicar medidas patrimoniales eficaces para asegurar el pago de pensiones.
- 5. Derecho Procesal en Pensiones:** Este módulo actúa como **columna vertebral del programa**, ya que articula los procedimientos, principios y garantías que rigen los procesos alimentarios. Conecta con todos los demás cursos.
- 6. Convenios y Legalización de Resoluciones Internacionales:** Este curso introduce el **componente internacional**, fundamental en un mundo globalizado



donde muchas obligaciones alimentarias cruzan fronteras. Se vincula con el derecho procesal y la ejecución.

## 7. **Uso y Aprovechamiento de Sistemas Informáticos:**

Este módulo es **transversal y de apoyo operativo**, ya que potencia la eficiencia judicial mediante el uso de tecnologías. Mejora la trazabilidad, gestión y transparencia de los procesos alimentarios.

Este diseño refleja una **progresión lógica y funcional**, donde se parte de métodos alternativos, se incorporan enfoques interculturales, se profundiza en la ejecución y se culmina con herramientas procesales e informáticas que fortalecen la práctica judicial. Es fácil la comprensión del enfoque integral del programa, destacando cómo cada módulo se construye sobre el anterior para fortalecer la práctica judicial en materia alimentaria.



## X

# Especialización en Niñez y Adolescencia

La protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes exige una respuesta judicial especializada, sensible y fundamentada en estándares internacionales. Esta especialización busca fortalecer las capacidades de jueces y juezas para abordar con profundidad y enfoque de derechos los casos que involucran a esta población, considerando su desarrollo evolutivo, su interés superior y la necesidad de respuestas ágiles y eficaces.

El programa responde a la creciente complejidad de los procesos judiciales en esta materia, promoviendo una formación que articule el conocimiento jurídico con herramientas interdisciplinarias, periciales y de derecho internacional, para garantizar decisiones judiciales más justas, protectoras y transformadoras.

### 10.1 Descripción de los Módulos Propuestos para especialización en Niñez y Adolescencia

**1. Abordaje especializado de asuntos de Niñez y Adolescencia:** Introduce los principios rectores del derecho de niñez y adolescencia, el enfoque de protección integral y el rol del juez como garante de derechos. Se analizan buenas prácticas y marcos normativos nacionales e internacionales.



- 2. Medidas Autosatisfactivas:** Estudia el uso de medidas urgentes y provisionales para proteger derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes. Se abordan criterios jurisprudenciales, requisitos y límites de estas medidas.
  
- 3. Convenciones Internacionales Aplicables:** Analiza los principales instrumentos internacionales en materia de niñez y adolescencia, como la Convención sobre los Derechos del Niño, y su aplicación directa en la labor judicial.
  
- 4. Procesos Especiales:** Explora los procedimientos judiciales específicos en materia de niñez y adolescencia, como adopciones, tutela, guarda, régimen de visitas, entre otros. Se enfatiza en la celeridad, oralidad y participación efectiva.
  
- 5. Solicitud e Interpretación de Peritajes:** Capacita en la valoración de pruebas periciales en contextos de niñez y adolescencia, incluyendo informes psicológicos, sociales y médicos. Se promueve una lectura crítica y contextualizada de los peritajes.



**6. Consideraciones del Desarrollo de la Niñez y Adolescencia para la Toma de Decisiones:** Aborda los aspectos del desarrollo evolutivo, emocional y cognitivo de niños, niñas y adolescentes que deben ser considerados en las decisiones judiciales. Se promueve una justicia adaptada a sus necesidades y capacidades.

### **Malla Curricular de la especialización en Niñez y adolescencia**

#### **Abordaje especializado de asuntos de Niñez y Adolescencia**

Establece los principios rectores, el enfoque de derechos y el rol judicial en la protección integral.

#### **Medidas Autosatisfactivas**

Desarrolla herramientas procesales clave para la protección urgente de derechos.

#### **Convenciones Internacionales Aplicables**

Proporciona el marco normativo internacional que sustenta decisiones judiciales en niñez y adolescencia.

#### **Procesos especiales**

Profundiza en los procedimientos específicos aplicados en esta materia.

#### **Solicitud e interpretación de Peritajes**

Actúa como módulo transversal para la valoración de pruebas periciales.

#### **Consideraciones del Desarrollo de la Niñez y Adolescencia para la Toma de Decisiones**

Integra todos los conocimientos adquiridos para decisiones informadas y sensibles.



## Explicación de la malla propuesta

1. **Abordaje especializado de asuntos de Niñez y Adolescencia bajo la siguiente lógica:** Este curso se ubica como módulo base, ya que establece los principios rectores, el enfoque de derechos y el rol judicial en la protección integral. Sirve como punto de partida conceptual y ético para el resto de los contenidos.

2. **Medidas Autosatisfactivas:** Se desarrolla como una herramienta procesal clave para la protección urgente de derechos. Este módulo se apoya en los fundamentos del abordaje especializado y prepara al juez para actuar con celeridad y eficacia.

3. **Convenciones Internacionales Aplicables:** Este curso se conecta directamente con los anteriores, ya que proporciona el **marco normativo internacional** que sustenta muchas de las decisiones judiciales en niñez y adolescencia. Refuerza la legitimidad y coherencia de las medidas adoptadas.

4. **Procesos Especiales:** Aquí se profundiza en los procedimientos específicos que se aplican en esta materia. Este módulo se apoya en los conocimientos previos y los traduce en acciones concretas dentro del sistema judicial.



**5. Solicitud e Interpretación de Peritajes:** Este curso actúa como un módulo transversal, ya que la valoración de pruebas periciales es esencial en casi todos los procesos de niñez y adolescencia. Se vincula con los aspectos procesales, internacionales y de desarrollo.

**6. Consideraciones del Desarrollo de la Niñez y Adolescencia para la Toma de Decisiones:** Este es el módulo culminante, donde se integran todos los conocimientos adquiridos. Permite que jueces y juezas tomen decisiones informadas, sensibles y adaptadas al desarrollo evolutivo de las personas menores de edad.

Este diseño busca reflejar una progresión lógica y pedagógica, donde cada módulo aporta una capa de conocimiento que se articula con las demás, culminando en una práctica judicial más humana, fundamentada y transformadora. Claramente se observa el enfoque estructurado del programa, destacando cómo cada módulo se construye sobre el anterior para culminar en una práctica judicial más informada, ética y centrada en la niñez.



## XI

# Recomendaciones para el Fortalecimiento del proceso formativo

El fortalecimiento del sistema de justicia en materia de familia requiere un abordaje integral que contemple no solo las competencias técnicas y procedimentales de las personas juzgadoras, sino también las condiciones estructurales que inciden en su desempeño. Este estudio ha permitido identificar brechas formativas relevantes y, a partir de ellas, formular un conjunto de recomendaciones orientadas a mejorar la calidad, accesibilidad y especialización de la respuesta jurisdiccional.

Las siguientes propuestas derivan directamente de los hallazgos obtenidos y buscan orientar futuras acciones institucionales:

1. **Análisis etario del personal judicial:** Se recomienda realizar un estudio específico que incorpore el análisis etario de las personas juzgadoras en materia de familia, con el fin de identificar posibles brechas generacionales y su impacto en la toma de decisiones. Aunque esta necesidad fue detectada, no pudo ser abordada por limitaciones de tiempo y alcance.



2. **Revisión de la estructura organizativa de los despachos;** Es fundamental evaluar la capacidad de los despachos judiciales para adaptarse a los modelos establecidos en el Código Procesal de Familia (CPF), considerando la redistribución de funciones, la creación de nuevos puestos y la reorganización interna.
3. **Análisis del grado académico con enfoque de género:** Aunque se solicitó información sobre el nivel académico del personal juzgador, esta no fue recibida a tiempo. Se recomienda abordar este análisis en futuras investigaciones, incorporando una perspectiva de género que permita identificar desigualdades en el acceso a la formación formal.
4. **Sistema de alertas para expedientes de personas menores institucionalizadas:** Se sugiere desarrollar un sistema de alertas que priorice los expedientes en los que estén involucradas personas menores institucionalizadas, en coordinación con la Comisión de Familia, el Departamento de Planificación y la Dirección de Tecnología de la Información.
5. **Registro de personas menores como intervinientes:** Se propone establecer mecanismos que permitan registrar a las personas menores como intervinientes



en los sistemas judiciales, conforme al artículo 41 del CPF, para garantizar un enfoque centrado en sus derechos y mejorar la trazabilidad de los casos.

6. **Codificación uniforme de expedientes de Niñez y Adolescencia:** Se recomienda unificar la codificación de estos expedientes bajo el código “NA” en todo el país, en lugar del actual “FA”, para facilitar la generación de estadísticas específicas y la toma de decisiones basada en evidencia.
7. **Diagnóstico de necesidades formativas de personas juzgadoras supernumerarias:** Se identificó la necesidad de realizar un estudio específico sobre las competencias y necesidades de formación de este grupo, considerando su contexto territorial y funciones particulares.
8. **Recomendaciones para el Departamento de la Defensa Pública:** Se detectaron prácticas desactualizadas por parte de algunas personas defensoras. Se recomienda reforzar la capacitación en normativa vigente, especialmente en materia de pensiones alimentarias.



9. **Capacitación en temas específicos:** Se sugiere el diseño de actividades académicas breves sobre temas puntuales como:
- Recurso de aclaración y adición contra la sentencia (art. 63 CPC 2018).
  - Formación para curadores judiciales designados por la Dirección Ejecutiva.
10. **Ampliación del alcance de futuras investigaciones:** Se recomienda realizar diagnósticos específicos sobre las materias de Violencia Doméstica y Familia, así como sobre el personal técnico judicial, que no fueron abordados en esta investigación.
11. **Revisión e implementación de cursos de formación:** Se sugiere revisar los cursos actualmente en ejecución y realizar los ajustes presupuestarios necesarios para implementar la microprogramación sugerida en este estudio.
12. **Evaluación especializada para juzgadores en Niñez y Adolescencia:** Se propone establecer un proceso de postulación y concurso especializado para esta materia, siguiendo el modelo aplicado en Penal Juvenil, con la creación de un registro de personas elegibles con formación específica.



- 13. Presentación formal de resultados:** Se recomienda organizar una presentación formal de los resultados de esta investigación ante las autoridades competentes, para facilitar la toma de decisiones estratégicas.
- 14. Consideración de barreras identificadas por las personas juzgadas:** Al diseñar estrategias de formación, se deben considerar los motivos expresados por quienes no han participado en las capacitaciones ofrecidas, especialmente las condiciones particulares de las personas juzgadas supernumerarias, cuya situación amerita un estudio específico.

A modo de reflexión final, y como ocurre en toda investigación, este estudio ha revelado hallazgos que, si bien no constituyen su objeto central, evidencian realidades institucionales que deben ser atendidas. En particular, los datos sugieren la necesidad de diseñar políticas de formación judicial que no solo respondan a las brechas técnicas y procedimentales identificadas, sino que también consideren las condiciones laborales y de género de las personas juzgadas.



Esto implica promover modalidades de capacitación más flexibles, accesibles y adaptadas a las realidades de quienes se encuentran en condiciones laborales transitorias o enfrentan limitaciones de tiempo y recursos. La implementación de estas recomendaciones no solo contribuirá a perfeccionar los procesos judiciales en materia de familia, sino que también reafirmará el compromiso institucional con la equidad, la especialización y la mejora continua de la jurisdicción.



## XII

### Conclusiones

1. **Tiempo adecuado para investigaciones de esta naturaleza:** Se recomienda considerar la sugerencia metodológica de asignar un período mínimo de seis meses para investigaciones de esta índole, a fin de garantizar una recolección y análisis de datos más exhaustivos y representativos.
2. **Reconocimiento al trabajo colaborativo:** Este estudio, desarrollado en un plazo de seis semanas, no habría sido posible sin el compromiso y esfuerzo del equipo de trabajo que acompañó a la investigadora principal. Las recomendaciones formuladas son fundamentales para que la jurisdicción en materia de Pensiones Alimentarias y Niñez y Adolescencia se alinee con lo dispuesto en el Código Procesal de Familia y su reforma.
3. **Acceso a la población meta y especialistas:** El acceso a personas expertas y a la población meta representó un desafío, principalmente por la necesidad de conciliar agendas. No obstante, se destaca la disposición y apertura de las personas especialistas para compartir sus conocimientos y reflexiones,



lo cual constituye un valor agregado para futuras investigaciones.

4. **Limitaciones en la participación de ciertos sectores.**  
Algunas áreas, como Trabajo Social y Psicología, no lograron atender las entrevistas por limitaciones de tiempo, y en el caso del PANI, se obtuvieron únicamente dos respuestas. Este aspecto debe ser considerado en futuras investigaciones, ampliando los plazos para la recolección de información y garantizando una mayor representatividad.
5. **Necesidad de mayor cobertura territorial:** La investigación se vio limitada en cuanto a la visitación de circuitos judiciales, concentrándose principalmente en la zona sur y en entrevistas virtuales mediante TEAMS. Para democratizar la identificación de necesidades locales, se recomienda ampliar la cobertura territorial en futuras investigaciones.
6. **Periodicidad de los diagnósticos de necesidades:**  
Se sugiere que los procesos de diagnóstico de necesidades de capacitación se realicen con una periodicidad no mayor a cinco años. Considerando que el último diagnóstico se efectuó en 2010, una mayor frecuencia permitiría detectar necesidades



emergentes de manera oportuna, contribuyendo a una jurisdicción más robusta y menos propensa a errores o deficiencias que puedan derivar en indefensiones, nulidades u otras consecuencias graves.

7. Se recomienda que estudios posteriores profundicen en la relación entre estabilidad laboral, género y acceso a formación formal. Incluir variables como carga familiar, disponibilidad horaria, modalidad de capacitación y percepción institucional podría enriquecer el análisis y contribuir al diseño de políticas más equitativas y eficaces.



## Referencias

1. Alles, M. (2006). *Diccionario de comportamientos: El modelo de gestión por competencias*. Granica.
2. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2024). Código Procesal de Familia (Ley N.º 9747 y 10558). Recuperado de <https://www.pgrweb.go.cr>
3. Benavides Santos, Diego, “El perfil ideal del juez o la jueza de familia y los Derechos Humanos, Resultado de una investigación”, en Lloveras Nora y Herrera Mariza (Comps.), *El Derecho de Familia en Latinoamérica*, Argentina, Editorial actualidad jurídica, 2010.
4. Blanco Villalta, Gerardo, “El perfil de la persona juzgadora en el derecho alimentario” en *Revista de la Sala Segunda* n° 19 de enero, 2022. Página 75 a 87.
5. Cardona-Arbeláez, D. A., Del Río-Cortina, J. L., Romero-Severiche, A. K., & Lora-Guzmán, H. (2019). La curva de aprendizaje y su contribución al desempeño del talento humano en las organizaciones: una revisión teórica. *Rev.investig.desarro.innov.*, 10 (1), 37-51. doi: 10.19053/20278306.v10.n1.2019.10010.
6. Carrera Judicial. (s.f.). Temario y material de estudio para Juez y Jueza 3 – Familia. Poder Judicial de Costa Rica. Recuperado de: <https://ghcarrerajudicial.poderjudicial.go.cr/index.php/temarios/juez-y-jueza-3>



7. Condori-Ojeda, Porfirio (2020). Universo, población y muestra. Taller. Educación por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú.
8. Dirección de Gestión Humana. (s.f.). Juez 3 Familia (Perfil Competencial). Poder Judicial de Costa Rica. Recuperado de: <https://ghanalisispuestos.poder-judicial.go.cr/index.php/sistema-de-clasificacion-y-valoracion-de-puestos/manual-de-puestos?download=1547:juez-3-familia-perfil-competencial&start=260>
9. Escuela Judicial del Poder Judicial de Costa Rica. (2024). Código Procesal de Familia. Heredia, Costa Rica: Escuela Judicial. Recuperado de <https://escuelajudicialpj.poder-judicial.go.cr>
10. Grajales G, Tevni (2011) Tipos de investigación científica. División de posgrado e investigación. Ave. Libertad 1300, Poniente, Montemorelos, México.
11. Imprenta Nacional de Costa Rica. (2024, 22 de febrero). Alcance N.º 35 a La Gaceta N.º 34. [Recuperado de https://www.imprentanacional.go.cr](https://www.imprentanacional.go.cr)
12. Murray R. Spiegel y Larry J. Stephens. (2009). Estadística. Cuarta edición. Mc Graw-Hill. México, D.F
13. Rodríguez Chaves, Eddy, “El porqué, el cómo y el qué del proyecto de reformas al Código Procesal de Familia: Ley n.º10 558” en Revista Judicial N°138 ,páginas 181 - 192, ISSN 2215-2385 / Diciembre 2024.



14. Rodríguez Gavilanes, M. (2015). *Gestión por competencias: Enfoques y aplicaciones prácticas*. Editorial UIDE.
15. Tobón, S. (2006). *Formación basada en competencias: Pensamiento complejo, diseño curricular y didáctica*. Ecoe Ediciones.
16. Villanueva Monge, Zarela, Memoria para el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Alajuela, Oral Electrónico, 2013 (p. 7).

## **Conferencias\_**

1. Dede, Chris (12 de agosto de 2009) Aprendizaje para toda la vida: Las posibilidades del desarrollo profesional en línea, UNED
2. Tobón, Sergio (24 de febrero de 2010) Las diez condiciones para trabajar por competencias, CONARE.



# ANEXOS



## ANEXO I

### ACTIVIDAD DEL GRUPO FOCAL

**A) Grupo focal:** Esta actividad se realizó el 31 de marzo del 2025, bajo la denominación, Camino hacia el diagnóstico de necesidades en materia de Familia.

#### **Objetivo de la actividad**

Determinar las materias específicas para la realización del diagnóstico de necesidades de capacitación.

#### **Justificación**

La materia de Familia se atiende en el Poder Judicial de Costa Rica desde cuatro especificidades:

1. Pensiones Alimentarias
2. Violencia Doméstica
3. Niñez y adolescencia
4. Familia

Ante las diferencias tanto en complejidad es preciso definir aquellas en las que es prioritario la realización del diagnóstico de necesidades de capacitación.

Para esta actividad se contará con personas especialistas, así como informantes clave que conduzcan hacia esa definición, estableciendo para ello la justificación correspondiente.

Se ha definido que este diagnóstico tenga como finalidad la identificación de las nuevas necesidades de capacitación que



se hayan presentado a partir de la implementación del Código Procesal de Familia y sus reformas. Además, que dicho diagnóstico incluya a personas juzgadoras tanto 1 como 3. Cada especificidad en materia de Familia tiene características particulares, así como diversos niveles de complejidad por su técnica, por el fondo; aspectos que coadyuvan en la selección de los ámbitos por diagnosticar.

No se pueden abarcar las cuatro especificidades debido al presupuesto con el que se cuenta, que incide de forma directa en el tiempo en el que se desarrollará el diagnóstico, así como las fases subsiguientes: mapa funcional, macroprogramación, microprogramación.

Por esta razón, se llevó a cabo en grupo focal, conformado por las personas:

Nombre	Puesto que desempeña	Lugar de trabajo
1. José Miguel Fonseca Vindas	Juez	Tribunal de Familia de San José
2. Shirley González Quirós	Jueza	Juzgado Violencia Doméstica Alajuela
3. Diego Arias Rivera	Profesional	Centro de Apoyo y Mejoramiento
4. Christian Martínez Hernández	Juez	Presidencia de la Corte
5. Mandy Avellán Sánchez	Jueza	Juzgado Contravencional Bribri
6. Ana Catalina Cisneros Martínez	Jueza	Juzgado Familia y VD de Golfito
7. Sebastián Herrera Castro	Ltrado	Sala Segunda
8. Lucía Víquez Solano	Profesional	Centro de Apoyo y Mejoramiento
9. Sandra Saborío Artavia	Jueza	Tribunal de Familia



En este grupo focal se definió las materias por diagnosticar, así como los ejes esenciales en los que se requieren capacitación, consensuados por el grupo de especialistas:

### **Materias por diagnosticar**

Pensiones Alimentarias

Niñez y adolescencia

### **Ejes esenciales en los que se requiere capacitación**

- Funciones de la persona juzgadora.
- Juzgados Mixtos realizando tareas de juzgados especializados.
- Poblaciones vulnerabilidad.
- Pueblos indígenas.
- Personas adultas mayores.
- Personas con Discapacidad.
- Plazos.
- Acceso a la justicia.
- Estandarización de trámites.
- Estandarización de los criterios en la tramitación de los procesos.
- Estandarizar criterios a nivel nacional sobre temas de Niñez.
- Actualización de los criterios estandarizados del juzgado de apelaciones en Pensiones Alimentarias.



- Dificultades en el trámite.
- Procedimientos ágiles y con certeza jurídica.
- Utilización de normas derogadas.
- Utilización de prejuicios y consideraciones ya superadas por el derecho de familia.
- Retraso en la obtención de valoraciones.
- Pericias de trabajo social y psicología.
- Tiempo excesivo en el fallo de expedientes.
  - Lesiones al debido proceso.
  - Criterios de admisibilidad de los procesos urgentes de protección.
- Consolidación de la competencia material en Niñez y Adolescencia.
- Trámite de procesos judiciales con pretensiones patrimoniales en etapa de ejecución del fallo.
- Tramitación de los procesos especiales
- Errores en la solicitud de las pericias, así como en su distribución.
- Nulidades: Evitarlas
- Manejo de audiencias
  - Manejo de agenda
  - Cambio de lo escrito a la oralidad
  - Resistencia al cambio
- Enfoque de derechos humanos para cada uno de los asuntos que se analicen y resuelvan en cada área de la materia de Familia.



- Dictado de sentencia con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.
- Ejecución de sentencia con efectos patrimoniales.
- Embargo y Remate
- Aplicación de protocolos para el abordaje integral e interinstitucional de los casos
- Casos mediáticos debido a la presión social.
- Equipos interdisciplinarios
- Mitigar dificultades con el PANI
- Competencia Internacional
  - Legislación nacional e internacional en Familia.
  - Cobro internacional de pensiones alimentarias.
  - Instrumentos internacionales y mecanismos de cooperación jurídica.
  - Sustracción internacional de personas menores de edad.
  - Interrelación familiar internacional.
  - Responsabilidad parental.
  - Medidas de protección en situaciones internacionales.
- Aplicación del derecho extranjero que introduce la RPF, así como la existencia de mecanismos de cooperación jurídica.
- Distribución de bienes gananciales: sociedades y acciones, derechos en zonas fronterizas o marítimo terrestre.



- La falta del directorio del numeral 10 del CPF en la coordinación con la atención de los asuntos de Niñez, requiere una gestión acompañada con el PANI. (Aplicar art. 34 CPF).
- Abordaje de procesos especiales bajo auto postulación procesal de personas en condición de vulnerabilidad.
- Capacitación a personal supernumerario: aspectos básicos, diferencia entre procesos de violencia doméstica y procesos de protección cautelar, CLAIS en qué consiste, cómo abordarlos.
- Toma de conciencia sobre la importancia de la capacitación y la formación continua.



## ANEXO II

Código	Nombre	Juzgado	Motivo de elección	Fecha de entrevista
	<b>PENSIONES</b>			
E1	ELIZABETH PICADO ARGUEDAS	JUZGADO CONTRAVENCIONAL SAN RAFAEL DE HEREDIA	APORTES DE UN JUZGADO MIXTO	09/05/2025
E2	ANIBAL ABARCA GUTIÉRREZ	JUZGADO ESPECIALISDO DE PA. I CIRCUITO SJ	JUZGADO ESPECIALIZADO	09/05/2025
E3	SILVIA BARRANTES MARÍN	JUZGADO DE PENSIONES DE LIMÓN	JUZGADO DE ZONA RURAL QUE ATIENDE PERSONAS INDIGENAS	09/05/2025
E4	VICTORIA QUESADA	JUZGADO ESPECIALIZADO DE PENSIONES HEREDIA	JUZGADO ESPECIALIZADO GAM	16/05/2025
	<b>MODELO PISAV</b>			
E5	GUADALUPE SOLANO PATIÑO	PISAV DE PAVAS	PLATAFORMA QUE TRAMITA VD Y PA	27/05/2025
	<b>II INSTANCIA PENSIONES</b>			
E6	PATRICIA MÉNDEZ GÓMEZ	JUZGADO ESPECIALIZADO DE II INSTANCIA PA	CONOCIMIENTO GENERAL DE TODO EL PAÍS EN PA	14/05/2025
	<b>ESPECIALIZADO DE NYA</b>			
E7	NELDA JIMÉNEZ ROJAS	JUZGADO NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SJ	ÚNICO JUZGADO ESPECIALIZADO NYA	06/05/2025
	<b>JUZGADO DE FAMILIA, NYA POR MINISTERIO DE LEY</b>			



E8	FELICIA QUESADA ZÚÑIGA	JUZGADO DE FAMILIA HEREDIA	JUZGADO MIXTO (FA Y NYA) HEREDIA	30/05/2025
E9	MARÍA MARTA CORRALES	JUZGADO DE FAMILIA DE POCOCÍ	JUZGADO MIXTO EN NYA DE ZONA RURAL ATLÁNTICA	27/05/2025
	<b>II INSTANCIA EN NYA</b>			
E10	MAURICIO CHACÓN	TRIBUNAL DE FAMILIA	CONOCIMIENTO GENERAL DE TODO EL PAÍS EN NYA	13/05/2025
E11	SHIRLEY VÍQUEZ	TRIBUNAL DE FAMILIA	CONOCIMIENTO GENERAL DE TODO EL PAÍS EN NYA	15/05/2025
	<b>III INSTANCIA EN NYA</b>			
E12	ROXANA CHACÓN	MAGISTRA SALA SEGUNDA	CONOCIMIENTO GENERAL DE TODO EL PAÍS EN NYA	28/05/2025



### ANEXO III

## PERFIL IDEAL: conocimientos, destrezas, habilidades, valores y actitudes con las que debería contar el personal, de acuerdo con la función que desempeña.

FUNCIONES	Contenidos conceptuales	Habilidades y Destrezas	Valores y Actitudes
Administrativa	Liderar el talento humano. Administrar recursos materiales para garantizar la prestación del servicio. Supervisar de forma integral el funcionamiento del despacho judicial.	Lidera el talento humano a su cargo con una visión de derechos humano, no discriminación y perspectiva de género. Garantiza el cumplimiento de las normas internas del Poder Judicial de las instancias superiores. Evalúa los sistemas de control interno. Planifica y organiza el despacho tanto procesal como material. Gestiona el Juzgado desde lo previsible o sorpresivo. Reconoce las herramientas tecnológicas institucionales Utiliza la comunicación asertiva con el personal y con personas externas. Coordina con las instituciones y otras disciplinas. Atiende las situaciones procesales y administrativas de forma eficiente y eficaz. Supervisa el desarrollo de los procesos administrativos y cumplimiento (indicadores,	Visión de derechos humanos. No discriminación. Conocimiento y estudio de la normativa interna. Responsabilidad. Sensibilidad. Analítico y reflexivo. Firmeza. Eficiencia. Eficaz. Asertividad. Objetividad. Imparcialidad. Independencia. Organización. Integridad. Iniciativa. Proactividad y diligencia. Creatividad. Compromiso con la función de administrar, la misión y visión del Poder Judicial. Armonía. Liderazgo democrático. Habilidades de trabajo en equipo. Vocación en la administración de justicia



		<p>planes de mejora).</p> <p>Coordina con la oficina de Planificación para temas de indicadores, metas, modificaciones, planes remediales y otros.</p> <p>Promueve el trabajo en equipo y los ideales y valores de la institución.</p> <p>Investiga y sanciona acciones del personal.</p> <p>Construye, supervisa y da seguimiento al PAO (Plan Anual Operativo), SERVI (de riesgo) y cualquier otro.</p> <p>Diseña, califica y comunicar los planes de Evaluación del desempeño.</p> <p>Planea, organiza, dirige y coordina las actividades del Juzgado, tanto jurídicas como administrativas.</p> <p>Controla en la agenda física y electrónica de las audiencias.</p> <p>Ejecuta acciones que garanticen la seguridad, protección y conservación del patrimonio público.</p> <p>Garantiza el derecho de acceso a la información y a la Justicia de las personas usuarias que se encuentran en condición de desventaja en cuanto a la tecnología (brecha digital).</p> <p>Convoca, asiste y lidera los Consejos de personas</p> <p>Controla el manejo de los sistemas como SDJ, SREM, SOAP, SEDIN, SACEJ, SICOVE, GICA, Escritor Virtual, Gestión, Títulos valores, pruebas y cualquier documento.</p>	<p>Estudio constante en el ámbito jurídico y otras ramas del saber.</p> <p>Hábitos de lectura.</p> <p>Habilidades blandas</p> <p>Visión de soluciones alternas y no contención.</p> <p>Prudencia.</p> <p>Tolerancia.</p> <p>Conocimiento y estudio de principios propios, instrumentos internacionales y de sus principios.</p> <p>Consiente de su entrono socio cultural.</p> <p>Herramientas de oralidad y comunicación.</p> <p>Habilidades de argumentación jurídica, lógicas y coherentes.</p> <p>Conocimiento de las políticas nacionales e internacionales sobre la perspectiva de género.</p> <p>Receptividad.</p> <p>Actualización y estudio de normas procesales ajenas a derecho de familia.</p>
--	--	--	--



Coordinadora	Promover la relación y la comunicación con las personas profesionales o instituciones auxiliares de justicia.	<p>Determina la pertinencia de los peritajes, informes, valoraciones, intervenciones y remisión.</p> <p>Establece la pregunta judicial de forma técnica ajustado a la solución integral del conflicto familiar.</p> <p>Determina la comparecencia de las personas profesionales o instituciones a la audiencia oral para rendir de forma oral sus valoraciones.</p> <p>Ordena las aclaraciones y adiciones a las pericias.</p> <p>Resuelve las inconformidades de las partes.</p> <p>Aborda los conflictos familiares de forma creativa, enlistando los recursos posibles para un mejor tratamiento del caso familiar.</p> <p>Establece estrategias de comunicación y coordinación con las distintas redes de apoyo disponibles (autoridades, instituciones, profesionales, recursos comunales, familiares y parte de los procesos).</p>	
--------------	---	--	--



		<p>Realiza seguimientos sobre los resultados de las gestiones.</p> <p>Ejecuta procesos flexibilizando los requisitos y trámites de acuerdo con los ideales y principios del sistema procesal familiar actual.</p> <p>Implementa dinámicas familiares para el trabajo interdisciplinario y multidisciplinario.</p> <p>Aplica técnicas de conciliación y soluciones alterna de forma amplia; no solo en los procesos sino con las instancias que intervenga.</p> <p>Coordinar con una visión de derechos humano, no discriminación y perspectiva de género.</p>	
Directiva	Dirigir el proceso de familia y las audiencias orales.	<p>Garantiza la efectivización de los derechos humanos en la dirección del proceso con perspectiva de género y respeto de los derechos fundamentales.</p> <p>Ejecuta procesos flexibilizando los requisitos y trámites de acuerdo con los ideales y principios del sistema procesal familiar actual.</p> <p>Toma decisiones y resuelve los asuntos a su cargo de forma ágiles de forma</p>	



		<p>fundamentada, razonada, motivada y analizando la situación familiar concreta.</p> <p>Emplea técnicas de redacción moderna.</p> <p>Emplear técnicas de oralidad contextualizadas, según las diversas poblaciones.</p> <p>Utiliza en todas sus actuaciones (orales y escritas) lenguaje sencillo, claro, informal y de fácil entendimiento, evitando el lenguaje adversarial.</p> <p>Garantiza que la forma de comunicación de entre las partes, personas abogadas y profesionales que intervengan en el proceso sea evitando el lenguaje adversarial.</p> <p>Examina los procesos para su tramitación conforme los estándares del CPF y el caso concreto.</p> <p>Reconoce indicadores de violencia y relaciones desiguales de poder.</p> <p>Implementa estrategias para evitar que se manifieste o perpetúen las condiciones de desigualdad o violencia durante el trámite el proceso, desarrollo de las audiencias o en las decisiones que tome.</p> <p>Caracteriza el entorno socio cultural de su Despacho.</p> <p>Garantiza que las personas</p>	
--	--	--	--



		<p>usuarias comprendan sus decisiones orales y el alcance de estas de forma respetuosa. Dicta medidas de protección necesarias para evitar la violación de los derechos fundamentales.</p> <p>Garantiza el acceso a la justicia de las poblaciones vulnerabilizadas con los ajustes procedimentales correspondientes.</p> <p>Conduce el proceso manteniendo el equilibrio procesal.</p> <p>Ejerce el poder reguladora y ordenatorio de la persona juzgadora familiar con razonabilidad y proporcionalidad.</p> <p>Garantiza a las personas menores de edad su derecho a ser escuchada.</p> <p>Garantiza que las personas menores de edad, con discapacidad y adultas mayores su capacidad procesal, participación e intervención especial y progresiva.</p> <p>Sanciona el fraude procesal e impone medidas de saneamiento.</p> <p>Rechaza gestiones que pretende el atraso del proceso.</p> <p>Promueve las estrategias de conciliación y soluciones alterna desde el trámite del proceso.</p> <p>Ordena prueba no ofrecida por las partes o necesaria para demostrar los hechos.</p>	
--	--	--	--



<p>Apreciativa</p>	<p>Determinar con criterios propios del sistema procesal familiar la prueba, el derecho, las consecuencias del fallo, los efectos de las soluciones alternas y sus alternativas de seguimiento o ejecución.</p>	<p>Tutela el acceso a la justicia. Incluye enfoques de otras disciplinas sobre el ámbito familiar y de grupos vulnerables para la interpretación de peritajes y la toma de decisiones. Garantiza el debido proceso contextualizado al conflicto familiar concreto. Resuelve y ejecuta los procesos flexibilizando los requisitos y trámites de acuerdo con los ideales y principios del sistema procesal familiar actual. Emplea técnicas de redacción moderna en sus decisiones escritas. Emplea técnicas de oralidad contextualizadas, según las diversas poblaciones en sus decisiones orales. Analiza críticamente en detalle y en conjunto los elementos probatorios Fundamentada, razonada, motivada, analizando y argumenta las decisiones que adopta tanto oral como escrito. Contextualiza las posibles consecuencias del fallo y sus alternativas de seguimiento. Aprecia y valora la prueba conforme los criterios de lógica, experiencia, sentido común, ciencia, correcto entendimiento y lo fundamenta.</p>	
--------------------	---	---	--



		<p>Valora la admisión o rechazo de la prueba considerando si es útil, pertinente, necesaria y legal.</p> <p>Dicta medidas necesarias para evitar la violación de los derechos fundamentales.</p> <p>Garantiza el acceso a la justicia de las poblaciones vulnerabilizadas con los ajustes procedimentales adecuados.</p> <p>Ejerce el poder reguladora y ordenatorio de la persona juzgadora familiar.</p> <p>Garantiza a las personas menores de edad su derecho a ser escuchada y todos sus derechos.</p> <p>Garantiza que las personas menores de edad, con discapacidad y adultas mayores su capacidad procesal, participación e intervención especial y progresiva.</p>	
Decisoria	Resolver entre las diferentes alternativas cuál es la decisión para el caso concreto, armonizada y contextualizada al grupo familiar.	Decide las situaciones a su cargo con una visión de derechos humano, no discriminación y perspectiva de género.	



		<p>Aplica técnicas de conciliación y soluciones alterna.</p> <p>Reconoce indicadores de violencia y relaciones desiguales de poder.</p> <p>Implementa estrategias para evitar que se manifieste o perpetúen las condiciones de desigualdad o violencia en las decisiones que adopta.</p> <p>Emplea técnicas de redacción moderna.</p> <p>Emplear técnicas de oralidad contextualizadas, según las diversas poblaciones.</p> <p>Utiliza en todas sus actuaciones (orales y escritas) lenguaje sencillo, claro, informal y de fácil entendimiento, evitando el lenguaje adversarial.</p> <p>Garantiza que las personas usuarias comprendan sus decisiones y el alcance de estas de forma respetuosa.</p> <p>Determina con precisión los alegatos, argumentos, posiciones y planteamientos de las partes involucradas.</p> <p>Establece el derecho aplicable al caso o punto por decidir.</p> <p>Determinar de manera fundamentada, razonada, y motivada la decisión adoptada en la situación familiar concreta.</p> <p>Aplicar los principios con razonabilidad y proporcionalidad</p> <p>Respecta y protege el principio de independencia judicial propio o ajeno.</p> <p>Garantiza a las personas menores de edad su derecho a ser escuchada y todos sus derechos.</p>	
--	--	--	--



		<p>Garantiza que las personas menores de edad, con discapacidad y adultas mayores su capacidad procesal, participación e intervención especial y progresiva.</p> <p>Caracteriza el entorno socio cultural de su Despacho.</p> <p>Utiliza en todas sus actuaciones lenguaje sencillo, claro, informal y de fácil entendimiento, evitando el lenguaje adversarial.</p> <p>Dicta las acciones cautelares necesarias aun de oficio para evitar la violación de los derechos fundamentales, abuso del derechos y acciones dilatorias.</p> <p>Garantiza el acceso a la justicia de las poblaciones vulnerabilizadas con los ajustes procedimentales correspondientes.</p> <p>Conduce sus decisiones manteniendo el equilibrio procesal.</p> <p>Ejerce el poder reguladora y ordenatorio de la persona juzgadora familiar.</p> <p>Contextualiza las posibles consecuencias del fallo y sus alternativas de seguimiento.</p> <p>Decide aún de oficio la ejecución inmediata de resoluciones judiciales firmes o no.</p> <p>Niega la ejecución de resoluciones firmes cuando haya transcurrido un tiempo prologando y la situación fáctica ha cambiado.</p>	
--	--	--	--



Ejecutora	Ejecutar, dar seguimiento y/o modificar de las resoluciones judiciales. Hacer cumplir las decisiones judiciales. Abstenerse de ejecutar decisiones judiciales que lesionen derechos fundamentales.	Resuelve la ejecución de resoluciones judiciales (firmes o no) con una visión de derechos humano, no discriminación y perspectiva de género. Garantiza el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales. Ejecuta las acciones de ejecución flexibilizando los requisitos y trámites de acuerdo con los ideales y principios del sistema procesal familiar actual. Implementa dinámicas familiares para el trabajo interdisciplinario y multidisciplinario en la materialización efectiva de las decisiones judiciales. Aplica técnicas de conciliación y soluciones alterna de forma amplia; no solo en los procesos sino	
-----------	--	---	--



		<p>también en su ejecución.</p> <p>Comunica de forma oportuna y celeridad las decisiones a las oficinas y a autoridades que correspondan.</p> <p>Utiliza la vía y forma para la ejecución de las diferentes decisiones judiciales, sean interlocutorias o fallos.</p> <p>Revisa y da seguimiento a las resoluciones ejecutables.</p> <p>Dicta las actuaciones cautelares necesarias para evitar la violación de los derechos fundamentales en la ejecución.</p> <p>Garantiza el acceso a la justicia de las poblaciones vulnerabilizadas con los ajustes procedimentales adecuados.</p> <p>Conduce la etapa de ejecución manteniendo el equilibrio procesal, debido proceso y derecho de defensa.</p> <p>Ejerce el poder regulador y ordenatorio de la persona juzgadora familiar en la ejecución.</p> <p>Garantiza a las personas menores de edad su derecho a ser escuchada y todos sus derechos.</p> <p>Garantiza que las personas menores de edad, con discapacidad y adultas mayores su capacidad procesal, participación e</p>	
--	--	--	--



		<p>intervención especial y progresiva.</p> <p>Decide aún de oficio la ejecución inmediata de resoluciones judiciales firmes o no.</p> <p>Niega la ejecución de resoluciones firmes cuando haya transcurrido un tiempo prologando y la situación fáctica ha cambiado.</p>	
<p>Ejecutora en pensiones alimentarias</p>	<p>Ejecutar, dar seguimiento y/o modificar de las resoluciones judiciales.</p> <p>Hacer cumplir las decisiones judiciales.</p> <p>Abstenerse de ejecutar decisiones judiciales que lesionen derechos fundamentales.</p>	<p>Además de las anteriores debe tener</p> <p>Habilidades y Destrezas</p> <p>Resolver ponderando y considerando los principios de: i) interés de la persona beneficiaria, ii) responsabilidad en el cumplimiento de la obligación, iii) pro-libertad de las personas (pro libertatis) y iv) tutela realidad sin olvidar los restantes principios.</p> <p>Determina la gradualidad de la orden de apremio.</p> <p>Pondera las causas de exclusión del apremio corporal.</p> <p>Prorratea entre las personas beneficiarias los montos retenidos a la persona deudora de alimentos.</p>	



## ANEXO IV

	Oficina	Clase	Sexo
1	JUZGADO DE FAM. PENAL JUV. CONTRA LA VIOL. DOM Y PROT. CAUTELAR DE PURISCAL	JUEZ 3	M
2	JUZGADO DE FAM. PENAL JUV. CONTRA LA VIOL. DOM Y PROT. CAUTELAR DE PURISCAL	JUEZ 3	F
3	JUZGADO DE FAM. PENAL JUV. CONTRA LA VIOL. DOM Y PROT. CAUTELAR DE PURISCAL	JUEZ 3	F
4	JUZGADO PENSIONES Y VIOLEN. DOMESTICA DE PAVAS	JUEZ 1	F
5	JUZGADO PENSIONES Y VIOLEN. DOMESTICA DE PAVAS	JUEZ 1	F
6	JUZGADO PENSIONES Y VIOLEN. DOMESTICA DE PAVAS	JUEZ 3	F
7	JUZGADO PENSIONES Y VIOLENCIA DOMESTICA DE ESCAZU	JUEZ 1	F
8	JUZGADO PENSIONES Y VIOLENCIA DOMESTICA DE ESCAZU	JUEZ 1	M
9	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE MORA	JUEZ 1	M
10	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE PURISCAL	JUEZ 1	M
11	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE PURISCAL	JUEZ 1	F
12	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE SANTA ANA	JUEZ 1	M
13	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE SANTA ANA	JUEZ 1	F
14	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE SANTA ANA	JUEZ 1	M
15	JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE TURRUBARES	JUEZ 1	M
16	JUZGADO DE FAMILIA II CIRCUITO JUD. DE SAN JOSE	JUEZ 3	F
17	JUZGADO DE FAMILIA II CIRCUITO JUD. DE SAN JOSE	JUEZ 3	F
18	JUZGADO DE FAMILIA II CIRCUITO JUD. DE SAN JOSE	JUEZ 3	M
19	JUZGADO DE FAMILIA II CIRCUITO JUD. DE SAN JOSE	JUEZ 3	M
20	JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS I CIRC. JUD. DE SAN JOSE	JUEZ 1	F
21	JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS II CIRC. JUD. DE SAN JOSE	JUEZ SUPERNUMERARIO	F
22	JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS II CIRC. JUD. DE SAN JOSE	JUEZ 1	F
23	JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS II CIRC. JUD. DE SAN JOSE	JUEZ 1	M
24	JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS II CIRC. JUD. DE SAN JOSE	JUEZ 1	F
25	JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS II CIRC. JUD. DE SAN JOSE	JUEZ 1	F
26	JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS II CIRC. JUD. DE SAN JOSE	JUEZ 1	M

	Oficina	Clase	Sexo
1	CACMFJ	JUEZ 3	F
2	CACMFJ	JUEZ 1	M
3	CACMFJ	JUEZ 1	F
4	CACMFJ	JUEZ 3	F
5	CACMFJ	JUEZ 3	F
6	CACMFJ	JUEZ 3	F
7	CACMFJ	JUEZ SUPERNUMERARIO	M
8	CACMFJ	JUEZ SUPERNUMERARIO	F
9	CENTRO DE CONCILIACION DEL PODER JUDICIAL	JUEZ 3	F
10	CENTRO DE CONCILIACION DEL PODER JUDICIAL	JUEZ 3	F
11	CENTRO DE CONCILIACION DEL PODER JUDICIAL	JUEZ 3	F
12	CENTRO DE CONCILIACION DEL PODER JUDICIAL	JUEZ 3	M
13	CENTRO DE CONCILIACION DEL PODER JUDICIAL	JUEZ 3	F
14	CENTRO DE CONCILIACION DEL PODER JUDICIAL	JUEZ 3	M
15	CENTRO DE CONCILIACION, SEDE I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR	JUEZ 3	F
16	ADMINISTRACION REGIONAL I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR (SUPERNUMERARIOS)	JUEZ SUPERNUMERARIO	F
17	ADMINISTRACION REGIONAL I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR (SUPERNUMERARIOS)	JUEZ SUPERNUMERARIO	F



## ANEXO V

Ver archivo de Excel, tabulación de respuestas de las personas usuarias.

		1	2	3	4	5	6	7
	Tipo	motivo de la visita al juzgado	¿Era o es la primera vez que acude al juzgado?	Nombre del juzgado	Tipo de proceso	Tiempo de espera para una decisión definitiva	atención del personal que le atendió	¿Recibió información clara sobre su trámite?
1	Usuario	Información	NO	Familia I CJ San José	Pensión alimentaria	Muy rápido	Escelente	Si, completamente
2	Usuario	Información	SI	Familia I CJ San José	NO	NR	Buena	En parte
3	Usuario	Información	SI	Familia I CJ San José	NO	NR	Escelente	Si, completamente
4	Usuario	Pensión alimentaria	NO	Pensiones Alimentarias I CJ San José	Pensión alimentaria	Rápido	Escelente	Si, completamente
5	Usuario	Apremio corporal	NO	Pensiones Alimentarias I CJ San José	Pensión alimentaria	Pendiente	Escelente	Si, completamente

## ANEXO VI

Ver archivo de Excel, tabulación de respuestas de las personas litigantes.

23	Litigantes	Varios	NO	Varios	Pensión alimentaria	Varia según la zona	Buena	Varia según la zona	SI
24	Litigantes	Varios	NO	Varios	Varios	Varia según la zona	Buena	Si, completamente	SI
25	Litigantes	NR	NO	Varios	Varios	Cinco días después de la audiencia oral	Escelente	NO	SI
26	Litigantes	NR	NO	Varios	Varios	Cinco días después de la audiencia oral	Escelente	NO	SI
27	Litigantes	Varios	NO	Varios	Varios	Muy lento	Buena	NO	SI
28	Litigantes	Varios	NO	Varios	Varios	Varia según la zona	Buena	Si, completamente	SI
29	Litigantes	Varios	NO	Varios	Varios	Varia según la zona	Regular	Varia según la zona	SI



## ANEXO VII

### ENTREVISTA PERSONAS USUARIAS Y ABOGADAS

Estimada persona usuaria, queremos conocer su opinión sobre el servicio que ha recibido en el juzgado para diseñar capacitación a las personas juzgadoras. Sus respuestas son anónimas y nos ayudarán a identificar oportunidades de mejora.

#### Información General

1. ¿Cuál fue el motivo de su visita al juzgado?  
Trámite que vino a realizar.
2. ¿Era o es la primera vez que acudía al juzgado?
3. Nombre del Juzgado:
4. Tipo de proceso en que se encuentra vinculado:
5. Tiempo de espera para una decisión definitiva:



## Atención y Servicio

1. ¿Cómo calificaría la amabilidad del personal que le atendió?

Excelente

1  Buena

2  Regular

3  Mala

¿Porqué?

12. ¿Recibió información clara sobre el trámite de su caso?

1  Sí, completamente

2  En parte

3  No

## Sobre el Código Procesal de Familia.

3. ¿Conoce que la norma procesal en asunto de familia cambio?

Si

No

4. ¿Ha recibido información sobre los cambios que trae el Código Procesal de Familia?

Si

No

5. ¿Su caso ya tuvo audiencia oral o juicio?

6. En caso de ser afirmativa la respuesta anterior ¿Entendió todo lo que sucedió durante la audiencia?



7. ¿Se utilizó lenguaje claro, sencillo, informal?
8. ¿Sabe que es lenguaje no adversarial? O Se le explicó en la audiencia.
9. ¿En qué áreas considera que debe recibir capacitación las personas juzgadas?

**Agradecemos su tiempo y colaboración.  
Su opinión es valiosa para mejorar nuestros  
servicios.**



## ANEXO VIII

**Ver archivo de Excel, tabulación de respuestas de las personas defensoras públicas.**

	1	2	3	4	5	6	7
	Juzgado en que litiga	procesos vinculados	Tiempo de espera para atención de una decisión definitiva	atención del personal que le atendió	¿Recibió información clara sobre su trámite?	¿Ha recibido capacitación en el CPF?	¿Ha recibido información sobre los cambios que trae el CPF?
1	Contravencional Guácimo	Pensión alimentaria	>6 meses	Buena	En parte	SI	NO
2	Pensiones alimentarias Familia de Puntarenas Contravencional Monteverde	Pensiones alimentarias, Modificaciones de P.A., 3-5 días (pensiones Ptnas) Guardia crianza con persona días (familia Ptnas) >15 educación indígena	>15 días	Varia según la zona	En parte	SI	NO
3	Contravencional Guácimo	Pensión alimentaria	>6 meses	Buena	En parte	SI	NO
4	Pensiones alimentarias Pérez Zaldón	Fijación de cuota, Modificación de fallo	45 días	Excelente	SI, completamente	SI	SI
5	Contravencional Familia de Limón	Bribri, Pensión alimentaria, Familia, doméstica, Violencia	Varia según el proceso y la zona	Excelente	SI, completamente	SI	SI
6	Pensiones alimentarias II	Pensiones alimentarias	>6 meses	Buena	SI, completamente	SI	SI



## ANEXO IX

### ENTREVISTA PERSONAS DE LA DEFENSA PÚBLICA

Estimada persona defensora, queremos conocer su opinión sobre el servicio que ha recibido en los juzgados de pensiones para diseñar capacitación a las personas juzgadas. Sus respuestas son anónimas y nos ayudarán a identificar oportunidades de mejora.

#### I. Información General

1. Nombre del Juzgado o Juzgados donde litiga:
2. Tipos de procesos en que se encuentra vinculado(a):
3. Tiempo de espera para una decisión definitiva:

#### II. Atención y Servicio

4. ¿Cómo calificaría la amabilidad del personal que le atendió?
  - a.  Excelente
  - b.  Buena
  - c.  Regular
  - d.  Mala¿Porqué?
5. ¿Recibió información clara sobre el trámite de su caso?
  - a.  Sí, completamente
  - b.  En parte
  - c.  No



### III. Sobre el Código Procesal de Familia.

6. ¿Ha sido capacitado en el Código Procesal de Familia?
- Si
- No
7. ¿Ha recibido información por parte del juzgado sobre los cambios que trae el Código Procesal de Familia?
- Si
- No
8. ¿Su caso ya tuvo audiencia oral o juicio?
9. En caso de ser afirmativa la respuesta anterior ¿Entendió todo lo que sucedió durante la audiencia?
10. ¿Se utilizó lenguaje claro, sencillo, informal?
11. ¿Sabe que es lenguaje no adversarial? O Se le explicó en la audiencia.
12. ¿En qué áreas considera que debe recibir capacitación las personas juzgadoras?

Agradecemos su tiempo y colaboración. Su opinión es valiosa para mejorar nuestros servicios.



## ANEXO X

**Ver archivo de Excel, tabulación de respuestas de las personas abogadas del PANI.**

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	Comentario
	Motivo de la visita al juzgado	¿Era o es la primera vez que acude al juzgado?	Nombre del juzgado	Tipo de proceso	Tiempo de espera para una decisión definitiva	atención del personal que le atendió	¿Recibió información clara sobre su trámite?	¿Conoce que la norma procesal en familia cambió?	¿Ha recibido información sobre los cambios que trae el CPF?	¿Su caso ya tuvo audiencia oral o juicio?	De responder sí a la pregunta anterior ¿entendió todo lo que sucedió durante la audiencia?	¿Se utilizó lenguaje claro, sencillo, informal?	¿Sabe qué es lenguaje no adversarial o se le explicó en la audiencia?	¿En qué áreas considera que debe recibir capacitación las personas juzgadoras?	
1	Aceptación de cargos de depósitos judiciales y audiencia.	No	Familia, Niñez y Adolescencia	Varios	Varía según el proceso	Excelente	SI, completamente	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Unificar criterios en plazos de prevenciones
2	Audencias	No	Familia, Niñez y Adolescencia	Resolutivo familiar	15 días	Buena	SI, completamente	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Sobre la aplicación del CDP	



## ANEXO XI

### ENTREVISTA PERSONAS AUXILIARES DE JUSTICIA<sup>5</sup>

#### INTRODUCCIÓN – JUSTIFICACIÓN

Saludos cordiales, mi nombre es Mayra Helena Trigueros Brenes, especialista de contenido en la Escuela Judicial. Estamos realizando el Diagnóstico de necesidad de capacitaciones en las materias de pensiones alimentarias, niñez y adolescencia. Con el fin de identificar las competencias profesionales con las que cuentan las personas juzgadoras en las citadas materias, para el desarrollo de un programa de especialización cuya base sea el Código Procesal de Familia, que contribuya con su desempeño jurisdiccional de forma eficiente y eficaz. De ahí la importancia de conocer las dificultades comunes que usted logra identificar, sea desde la visión de persona experta que interactúa con los juzgados como auxiliar de justicia.

Nombre completo:

Departamento:

Puesto:

Tiempo de servicio en esta materia:

1) ¿Cuáles son las exigencias impuestas por el Código Procesal de Familia en el desempeño de su función?

<sup>5</sup> Departamento de Trabajo Social y Psicología, Personas peritos, Patronato Nacional de la Infancia, CONAPAM, CONAPDIS y otros.



- 2) ¿Cuáles son las dificultades que usted identifica en la aplicación CPF por parte de las personas juzgadoras?
- 3) ¿En qué áreas considera que debe recibirse capacitación en cuanto al CPF las personas juzgadoras?
- 4) ¿Cómo es la comunicación con los juzgados con los que usted trabaja o interactúa?
- 5) ¿Existen vías de comunicación abiertas y accesibles entre usted o su departamento y los juzgados?
- 6) ¿O más bien se trata de órdenes o imposición?
- 7) ¿Cuál es el estilo de liderazgo que se ejerce desde la judicatura?
- 8) ¿De octubre a la fecha cuantas reuniones de coordinación y acercamiento respecto del CPF han tenido?
- ( ) SI
- ( ) NO
- 9) ¿Se le ha solicitado pericias, diagnósticos, informes, impresiones u otros de forma oral durante la audiencia?
- 10) Indique las diferencias que se plantearon en su labor a partir de la entrada en vigor del CPF.
- 11) ¿Encuentra diferencia de antes de octubre -2024 con la entrada en vigor del CPF? Detalle.



## ANEXO XI

### ENTREVISTA PERSONAS JUZGADORAS EXPERTAS

Nombre completo:

Juzgado:

Puesto:

Tiempo de servicio en esta materia:

1)¿Cuál considera usted es la mayor **fortaleza** del Juzgado para enfrentar los retos del CPF?

12)¿Cuál considera usted es la mayor **debilidad** del Juzgado para enfrentar los retos del CPF?

13)Mencione ¿cuáles son las exigencias impuestas por el Código Procesal de Familia en el desempeño de su función como personas juzgadoras (tanto jurisdiccionales como administrativas)?

14)De las exigencias mencionadas, indique aquellas en las que se requiere capacitación.

15)¿Cuáles son las dificultades que usted identifica en la aplicación CPF?

16)¿En qué áreas jurisdiccionales – administrativas considera que debe recibirse capacitación en cuanto al CPF?



## ANEXO XII

### ENTREVISTA PERSONAS JUZGADORAS EXPERTAS

Código	Nombre	Juzgado	Motivo de elección	Fecha de entrevista
	PENSIONES			
E1	ELIZABETH PICADO ARGUEDAS	JUZGADO CONTRAVENCIONAL SAN RAFAEL DE HEREDIA	APORTES DE UN JUZGADO MIXTO	09/05/2025
E2	ANIBAL ABARCA GUTIÉRREZ	JUZGADO ESPECIALISDO DE PA. I CIRCUITO SJ	JUZGADO ESPECIALIZADO	09/05/2025
E3	SILVIA BARRANTES MARÍN	JUZGADO DE PENSIONES DE LIMÓN	JUZGADO DE ZONA RURAL QUE ATIENDE PERSONAS INDIGENAS	09/05/2025
E4	VICTORIA QUESADA	JUZGADO ESPECIALIZADO DE PENSIONES HEREDIA	JUZGADO ESPECIALIZADO GAM	16/05/2025
	MODELO PISAV			
E5	GUADALUPE SOLANO PATIÑO	PISAV DE PAVAS	PLATAFORMA QUE TRAMITA VD Y PA	27/05/2025
	II INSTANCIA PENSIONES			
E6	PATRICIA MÉNDEZ GÓMEZ	JUZGADO ESPECIALIZADO DE II INSTANCIA PA	CONOCIMIENTO GENERAL DE TODO EL PAÍS EN PA	14/05/2025
	ESPECIALIZADO DE NYA			



E7	NELDA JIMÉNEZ ROJAS	JUZGADO NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SJ	ÚNICO JUZGADO ESPECIALIZADO NYA	06/05/2025
	JUZGADO DE FAMILIA, NYA POR MINISTERIO DE LEY			
E8	FELICIA QUESADA ZÚÑIGA	JUZGADO DE FAMILIA HEREDIA	JUZGADO MIXTO (FA Y NYA) HEREDIA	30/05/2025
E9	MARÍA MARTA CORRALES	JUZGADO DE FAMILIA DE POCOCÍ	JUZGADO MIXTO EN NYA DE ZONA RURAL ATLÁNTICA	27/05/2025
	II INSTANCIA EN NYA			
E10	MAURICIO CHACÓN	TRIBUNAL DE FAMILIA	CONOCIMIENTO GENERAL DE TODO EL PAÍS EN NYA	13/05/2025
E11	SHIRLEY VÍQUEZ	TRIBUNAL DE FAMILIA	CONOCIMIENTO GENERAL DE TODO EL PAÍS EN NYA	15/05/2025
	III INSTANCIA EN NYA			
E12	ROXANA CHACÓN	MAGISTRA SALA SEGUNDA	CONOCIMIENTO GENERAL DE TODO EL PAÍS EN NYA	28/05/2025



## ANEXO XIII

### SISTEMATIZACIÓN DE ENTREVISTAS

ENTREVISTADO	CARGO/ROL	NECESIDADES IDENTIFICADAS	PROPUESTA O SOLUCIONES	OBSERVACIONES RELEVANTES
Persona 1	Magistrado	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Falta de Capacitación en Derecho Internacional</li> </ul>	Curso de Derecho Internacional	<p>Muy entusiasmado con la idea</p> <p>Considera que el curso actual debe ser requisito para los siguientes</p>
<b>ELIZABETH PICADO ARGUEDAS</b>	Jueza de primera instancia. Coordinadora Juzgado Mixto. Contravencional	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Falta de capacitación para el personal técnico del proceso alimentario</li> <li>➤ Impugnaciones.</li> <li>➤ Profundizar curso de la materia pensiones, contra la violencia doméstica y los procesos de protección cautelar.</li> <li>➤ <b>C o m p e t e n c i a</b> de forma amplia territorial, material y subjetiva.</li> <li>➤ Medida protección L del art 3 LCVD (fijar cuota alimentaria – Sentencia anticipada) para los Juzgado VD.</li> <li>➤ Uso de los sistemas para consultas.</li> <li>➤ <b>C o o r d i n a c i ó n</b> interinstitucional. Premio especial nocturno.</li> <li>➤ Terminación de los procesos (archivo) de los procesos de pensión.</li> <li>➤ <b>A p r e m i o</b> : Ejecución, vigencia. Gradualidad. Meses deuda.</li> </ul>	<p>Especialización en derecho de alimentos. Pensiones.</p> <p>Cursos. Talleres o Charlas sobre el Premio:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Ejecución.</li> <li>ii. Vigencia de la orden.</li> <li>iii. Gradualidad.</li> <li>iv. Meses deuda.</li> <li>v. <b>A p r e m i o</b> especial nocturno.</li> </ol>	<p>Debe incluirse también al personal técnico no solo a las personas juzgadoras.</p> <p>Factores de riesgo en la Defensa Pública: Mal servicio o no da el servicio. Riesgo para la Supervisión de la Defensa, viajes personales con la jueza de Santo Domingo</p>



<p><b>JOSÉ ANIBAL ABARCA GUTIÉRREZ</b></p>	<p>Juez de primera instancia. Ejecución Coordinador Juzgado especializado de pensiones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ En el capítulo de pensión aún falta claridad, existen algunos vacíos que se requiere de pronunciamientos de segunda instancia, SC e incluso a futuro reformas legislativas.</li> <li>➤ Debe existir asistencia gratuita para ambas partes en PA para garantizar la igualdad entre las partes.</li> <li>➤ El tema de la prueba está dando problemas: Admisión. Rechazo (reglas) y Facilidad probatoria (retos y casos). Ejemplo en procesos de modificación se está admitiendo o rechazando prueba desde la resolución que señala a audiencia única cuando no es el momento procesal para hacerlo.</li> </ul>	<p>Reformas legislativas al CPF capítulo de alimentos.</p> <p>Realizar un taller de manejo de la prueba hace, donde se aborde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Reglas de admisión.</li> <li>ii. Reglas de rechazo</li> <li>iii. Principios de la prueba Facilidad probatoria (retos y casos prácticos).</li> <li>iv. Apremio: considerando la visión de la II Instancia.</li> <li>v. Apelación por inadmisibilidad.</li> <li>vi. Recurso de Aclaración y Adición contra la sentencia (art 63 CPC 2018);</li> <li>vii. Beneficios (todos);</li> <li>viii. Ejecución de sumas deudas en pensiones: Embargo y Remate.</li> </ul>	<p>Factores de riesgo en la Defensa Pública: se detectó que algunas personas defensoras siguen tramitando sus procesos con normativa derogada, incluyendo solicitar levantamiento del secreto bancario, ignorando la facilidad probatoria, en este mismo tema se solicita cuentas bancarias sin que exista un hecho concreto ni justificación.</p>
--	--	---	---	--



<p><b>SILVIA BARRANTES MARÍN</b></p>	<p>Juez de primera instancia. Fondo Coordinadora Juzgado especializado de pensiones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Capacitación sobre los controles actuales principalmente los de la Inspección Judicial, Auditoría y Planificación.</li> <li>➤ Articular los esfuerzos para atender a las personas indígenas. conocer la visión de sus costumbres y visión cosmopolita.</li> <li>➤ Capacitación en mediación y conciliación desde la visión de pueblos indígenas.</li> <li>➤ Debe hacerse un diagnóstico de esta población en campo, para definir la capacitación específica. Identificar los líderes y articular los esfuerzos.</li> </ul>	<p>Cursos. Talleres o Charlas sobre: <b>T e m a s</b> administrativos. Controles que exige Inspección Judicial, Auditoría y Planificación.</p> <p><b>C a p a c i t a c i ó n</b> específica para abordar a las personas indígenas, tanto en el trámite como soluciones alternas. Identificar los líderes y articular los esfuerzos.</p> <p>Reglas de ampliación de las acciones y hechos nuevos.</p> <p>La prueba: reglas de admisibilidad, de rechazo y falibilidad probatoria.</p> <p>Mandatos y poderes. Costas.</p> <p>Apremio: Ejecución. Vigencia del apremio. Enlace entre Juzgados y la Reforma con los requisitos que tiene en su Reglamento. Gradualidad.</p> <p>Actualización de Jurisprudencia: Votos del II Instancia en PA relevantes y nociones. Unificadas o aún sin ser pacíficas.</p>	<p>Identifica con precisión las limitaciones físicas y jurídicas para abordar a las personas y comunidades indígenas.</p> <p>Explica que las visitas del juzgado a zonas tienen problemas para encontrar lugar de reunión, transporte, asistencia de las personas y comunicación o comprensión para el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.</p>
--------------------------------------	---	---	---	---



## ANEXO XIV

### CUADRO DE ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS ENTREVISTAS

CÓDIGO	CATEGORIA	SUBCATEGORIA	CITA	INTERPRETACIÓN	NECESIDAD DETECTADA	PROPUESTA SUGERIDA
E1	TRIBUNAL SUPERIOR	APELACIONES	"Las sentencias no contemplan los instrumentos internacionales de derecho de familia"	No se conocen los Instrumentos Internacional	Formación especializada en Derecho Internacional	Incluir módulo en la especialización de familias  Crear un curso cuyo requisito de ingreso sea el curso Derecho Internacional de Familia
E1	Juzgado contravencional	Primera instancia	"La principal debilidad de este juzgado es: Falta de capacitación del personal. Rotación del personal técnico. No hay personal técnico capacitado de calidad. Falta de equipo de cómputo para personal meritorio."	Identifica con un riesgo pensar y planear capacitación solo para personas juzgadoras sin considerar al personal técnico.  Los temas de derecho de fondo en pensiones es su gran preocupación.	Si bien la investigación es dirigida a personas juzgadoras existe una necesidad real	Especialización en derecho de alimentos, Pensiones.  Cursos. Talleres o Charlas sobre el Apremio: i. Ejecución. ii. Vigencia de la orden. iii. Gradualidad. iv. Meses deuda. v. Apremio especial nocturno.